



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

**Secretaría de Desarrollo Social
Programa presupuestario U196
Opciones Productivas (FES) PbR**

2019



Secretaría de Desarrollo Social

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR para el ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	65
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	65
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	67
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	67
XI.- Dictamen.....	68
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	70



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR** para el ejercicio fiscal 2019, operado por la **Secretaría de Desarrollo Social**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 044/2020.

Título de la auditoría: Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR.

Tipo de auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR correspondiente al ejercicio 2019, verificando el cumplimiento de sus objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría

Para esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con la que se realizó la operación; y la economía en cómo se ejercieron los recursos públicos asignados al Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de la Secretaría de Desarrollo Social.

En la vertiente de eficacia se consideró como propósito fundamental la verificación del cumplimiento del objetivo de mejorar los ingresos de la población mediante el desarrollo de actividades y/o proyectos productivos, y la revisión de las metas alcanzadas que se definieron en la Matriz de Indicadores para Resultados y la Planeación Operativa Anual.

La vertiente de eficiencia comprendió el análisis del diseño de los objetivos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, establecidos en los diferentes documentos que regulan a este programa; los mecanismos de operación del programa; el análisis de las reglas de operación; la promoción y difusión del programa; el proceso de recepción y selección de los proyectos productivos; la integración del Comité de Validación del programa; los servicios de capacitación; los mecanismos para la entrega de los apoyos;



integración de los expedientes de los beneficiados; la transparencia del programa y los mecanismos de seguimiento, evaluación y contraloría social. Además, se verificó la implementación del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la incorporación y aplicación de los componentes del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Por último, en la vertiente economía se analizó la gestión, administración y ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR en el ejercicio fiscal 2019, verificando si se ajustó al principio de racionalidad del gasto para el logro de sus objetivos y el reintegro de los recursos públicos no devengados al cierre.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Vertiente: Eficacia

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario.

El artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social establece que “Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas”.

Con base en el análisis de los documentos programáticos de corto plazo establecidos en los numerales 1.1, 1.2 y 2.2 primer párrafo del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el

ejercicio fiscal 2019 y en la descripción del proyecto 002 Opciones Productivas (FES) PBR de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social, se identificó el objetivo del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR referente a contribuir a la mejora de los ingresos de la población, mediante el desarrollo de proyectos y/o actividades productivas, otorgando apoyos económicos en la modalidad de transferencia a las personas que desean emprender dicha actividad.

En 2019, la Secretaría de Desarrollo Social no contó con mecanismos de información para identificar y monitorear la evolución de los ingresos de la población beneficiada con el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, ya que el programa atendió con la entrega de 1,173 apoyos económicos a la población en general interesada en generar un proyecto productivo, sin especificar una condición socioeconómica que le permita focalizar los beneficios del programa en la población vulnerable por ingresos.

Para medir el objetivo de nivel Fin “Contribuir a mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza del Estado de Sinaloa mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos”, se definió el indicador de “Tasa de variación de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar” en la Matriz de Indicadores para Resultados 2019 de este programa; sin embargo, no se presentaron resultados para el año 2019 debido a que la frecuencia de medición es bianual y los últimos resultados corresponden al año 2018, los cuales se actualizarán hasta el 2021 con los resultados de 2020, conforme a los periodos de la medición de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

No obstante, se realizó un análisis de la población en situación de pobreza y pobreza extrema del Estado de Sinaloa, conforme a los resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de 2008 a 2018. En este periodo, se identificó que la población en pobreza pasó de 905,619 en 2008 a 946,868 personas en 2018, un aumento del 4.55%, es decir que 41,249 personas pasaron al umbral de pobreza en los años 2008-2018; aunque en términos relativos y respecto al total de la población, representó una disminución de 1.52 puntos porcentuales en este mismo periodo. De 2016 a 2018, la población en pobreza registró un incremento de 17,185 personas, correspondiente a un aumento del 1.85%. En cambio, la población en situación de pobreza extrema presentó la misma tendencia de disminución tanto en términos absolutos como porcentuales en el periodo 2008-2018.

Análisis de la Evolución de la Pobreza y Pobreza extrema en el Estado de Sinaloa, 2008-2018.

Concepto.	Año.						Variación.			
	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2008-2018		2016-2018	
Población en pobreza.										
Personas.	905,619	1,048,643	1,055,577	1,167,066	929,683	946,868	41,249	4.55%	17,185	1.85%
Porcentaje.	32.39%	36.67%	36.26%	39.37%	30.81%	30.88%	-1.52	-4.68%	0.07	0.23%
Población en pobreza extrema.										
Personas.	128,923	156,276	130,221	155,849	87,084	82,305	-46,618	-36.16%	-4,779	-5.49%
Porcentaje.	4.61%	5.46%	4.47%	5.26%	2.89%	2.68%	-1.93	-41.86%	-0.21	-7.27%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en la medición de pobreza del Estado de Sinaloa en el periodo, 2008-2018.



En relación a los ingresos de la población del Estado de Sinaloa, los resultados de la medición de pobreza de 2018 registraron a 1,145,405 personas que cuentan con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos¹; de esta manera, se identificó que este resultado representó un incremento del 14.22% respecto de 2008, cuando se presentaron 1,002,813 personas en esta situación, es decir que, en términos absolutos representó un aumento de 142,592 personas que tuvieron ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Mientras que respecto de 2016, la población con ingresos inferiores a la línea de pobreza significó una disminución del 0.71%, cuando se registró a 1,153,616 personas con ingreso inferior a la línea de pobreza.

Análisis de la evolución de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en el Estado de Sinaloa, 2008-2018.

Concepto.	Año.						Variación.			
	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2008-2018	2016-2018		
Personas	1,002,813	1,268,454	1,241,219	1,371,643	1,153,616	1,145,405	142,592	14.22%	-8,211	-0.71%
Porcentaje	35.87%	44.35%	42.64%	46.27%	38.23%	37.35%	1.48%	4.13%	-0.87	-2.29%

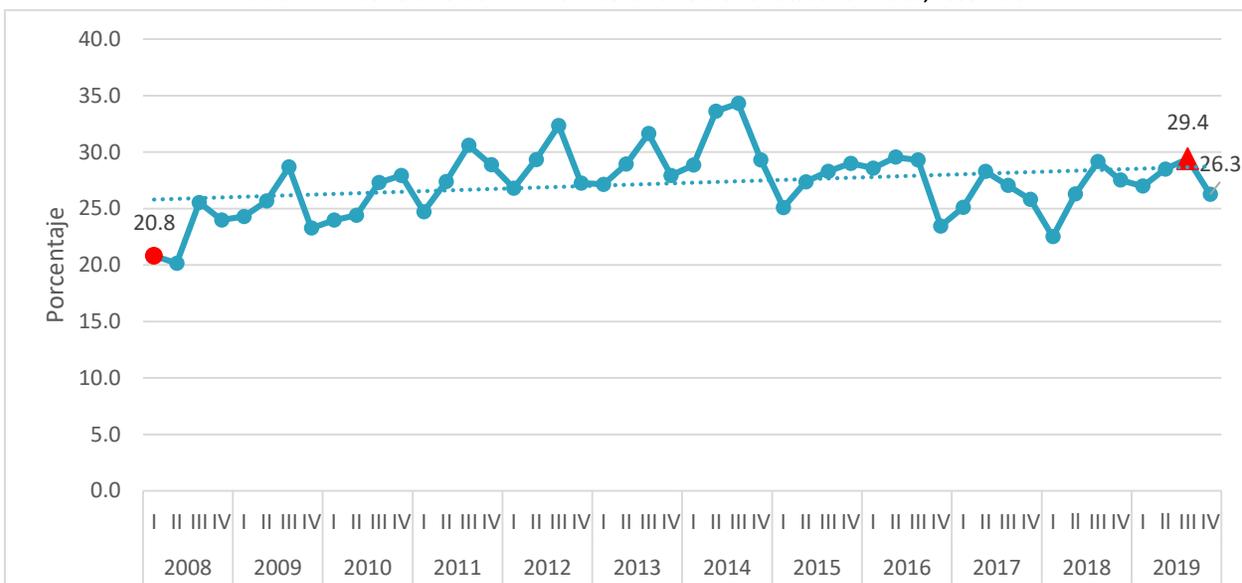
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en la medición de pobreza del Estado de Sinaloa en el periodo, 2008-2018.

Por otra parte, en los resultados del Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza² del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se presenta la tendencia en la evolución trimestral de la proporción de las personas que tienen ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. En el Estado de Sinaloa, se identificó que en el primer trimestre de 2008 el porcentaje de la población con ingresos inferiores al costo de la canasta alimentaria fue de 20.80%, mientras que para el tercer trimestre de 2019 ascendió a 29.40% y en el cuarto trimestre descendió a 26.30%, es decir, un aumento de 8.60 y 5.50 puntos porcentuales, respectivamente.

1 El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (2020) define a la línea de pobreza por ingreso como la “Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria que permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso”.

2 El Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza “es un indicador que muestra trimestralmente la tendencia de la proporción de personas que no puede adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo. Este índice depende del desempeño del mercado laboral y la evolución de la línea de bienestar mínimo y se construye a partir de información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) generada por el INEGI”, conforme lo establece el Anexo Técnico para la construcción del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Análisis del Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza en el Estado de Sinaloa, 2008-2019.



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los resultados del Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza en el Estado de Sinaloa, 2008-2018.

En este contexto, aun cuando la medición de pobreza registró una disminución en la población de bajos ingresos en el periodo 2016-2018, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social no dispuso de información que permita identificar, medir y comprobar la contribución del Programa Presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR en la mejora de los ingresos en el ejercicio fiscal de 2019, así como demostrar que se está atendiendo a las personas de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, que son los que principalmente presentan el problema, debido a que se atendió a cualquier interesado en el programa, sin definir una situación económica específica en la población objetivo.

Además, la entidad fiscalizada careció de información que acreditara la creación de los proyectos productivos que fueron beneficiados con la entrega de los apoyos económicos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019 que promuevan la generación de empleos, ya que no se implementaron mecanismos de seguimiento de los apoyos económicos entregados, permitiendo garantizar que los recursos de los apoyos entregados se hayan destinado a los fines aprobados en la adquisición de los insumos definidos en cada proyecto.

Lo anterior en **incumplimiento** con el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, los numerales 1.1, 1.2 y 2.2 primer párrafo del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y la “Descripción de la naturaleza del proyecto” del proyecto 002



Opciones Productivas (FES) PBR de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0442020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social investigue las causas por las no se presentó información sobre la contribución del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR en el mejoramiento de los ingresos de la población, y con base en ello, implemente acciones necesarias a fin de establecer parámetros adecuados para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa, en los términos del artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social y las reglas de operación del programa.

AED-PE-0442020-2019-RE-01-02 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social analice la factibilidad de incorporar mecanismos de verificación de los proyectos productivos apoyados en el Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que cuente con información necesaria y suficiente para acreditar la generación y sostenibilidad de los proyectos productivos apoyados, en términos de las reglas de operación y normativa aplicable.

AED-PE-0442020-2019-RE-01-03 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social analice el diseño del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, y con base en ello, incorpore estrategias de control para identificar y delimitar a la población objetivo adecuada al programa, a fin de que los apoyos económicos y acciones se destinen a las personas que impacten directamente al cumplimiento del objetivo, en los términos del artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social y normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En los artículos 16, 44, 46, fracción III, inciso c), 47, 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 87 primer y segundo párrafos y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se regula el contenido de la cuenta pública y de los informes financieros trimestrales, mismos que deben incluir la



información programática de los indicadores de resultados que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Por otra parte, en los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se establece que “Los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables” y que “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (...) V. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe” respectivamente.

Asimismo, los artículos 4 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019, mencionan que, en el ejercicio de los recursos del presupuesto, se deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en esta ley, siendo los ejecutores del gasto los responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados de sus programas.

En los avances trimestrales de los Indicadores de Resultados del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa (<http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>), se reportaron los avances del segundo y el tercer trimestre de los indicadores del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019. En este reporte se presentan los datos de los indicadores, las metas, el avance trimestral y el porcentaje de cumplimiento de cada indicador.

En este sentido, se verificó que los avances trimestrales de los indicadores del Programa Presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019 reportados por la entidad fiscalizada fueron incompletos, ya que carecieron del avance de los indicadores en el primero y cuarto trimestres de este año. Además, en la Cuenta Pública de 2019 no se incluyó la información programática de los indicadores de resultados de este programa, lo anterior en **incumplimiento** con los artículos 16, 44, 46, fracción III, inciso c), 47, 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 87 primer y segundo párrafos y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Reportes trimestrales de la información programática del
Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal de 2019.

Periodo.	Comentarios.	Enlace directo.
Primer trimestre.	Sin reporte de los indicadores del Programa presupuestario	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2019_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-83134.pdf
Segundo trimestre.	En este periodo, se reportan avances de los indicadores del Programa presupuestario.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2019_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-93543.pdf
Tercer trimestre.	En este periodo, se reportan avances de los indicadores del Programa presupuestario.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2019_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-99776.pdf
Cuarto trimestre.	Sin reporte de los indicadores del Programa presupuestario	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2019_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-107715.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2019, publicada en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Disponible en: <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/>



Por medio de los avances trimestrales de 2019, la Secretaría de Desarrollo Social reportó un porcentaje de cumplimiento del 0.06% para el indicador de nivel Fin, un 67.65% para el indicador de nivel Propósito, un 100% para el indicador de nivel Componente y un 91.36% en el indicador 1 del nivel Actividad, como se muestra a continuación.

Avance trimestral de los indicadores del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, ejercicio fiscal 2019.

Nombre del Indicador	Nivel	Tipo	Dimensión	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Meta 2019	Avance Trimestral				Porcentaje de Cumplimiento
							I*	II	III	IV**	Alcanzada
Tasa de la variación de la población con ingreso inferior a la línea bienestar.	Fin	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Bianual	0.2%	445	619	836	-	0.06%
Porcentaje de sostenibilidad de las actividades productivas apoyadas.	Propósito	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Trienal	100%	0	445	619	-	67.65%
Porcentaje de proyectos recibidos con la documentación completa.	Componente	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Semestral	100%	915	0	915	-	100%
Porcentaje de actividades productivas aprobadas	Actividad	Gestión	Eficacia	Promedio	Semestral	100%	445	619	836	-	91.36%

*El primer trimestre no se reportó el avance de los indicadores, pero en el segundo trimestre se presentaron los valores de ambos trimestres.

**El cuarto trimestre no se reportó el avance de los indicadores.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020 e información financiera trimestral de 2019, disponible en: <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>

Es importante mencionar que, la información presentada en el reporte remitido por la entidad fiscalizada se considera incompleta, debido a que sólo se incluyeron 4 de los 5 indicadores de desempeño definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, faltando el registro del indicador 2 “Porcentaje de entrega de apoyos de financiamiento por Convenio” nivel Actividad 1.1. Además, los avances reportados no coinciden con la unidad medida del indicador, ni con las variables que se establecen en el método de cálculo; asimismo, la entidad fiscalizada no entregó información que acreditara estos resultados de los indicadores.

Con la información obtenida por parte de la entidad fiscalizable, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó la verificación de los resultados de los indicadores utilizando el método de cálculo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se identificó lo siguiente:

El indicador de nivel Fin “Tasa de variación de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar” no contó con información disponible para verificar el resultado de este indicador en 2019, debido a que principalmente los datos para su cálculo dependen de la medición de pobreza que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los cuales se publican cada dos años, y los últimos resultados de esta medición corresponden al año 2018.

En el indicador de nivel Propósito “Porcentaje de sostenibilidad de las actividades productivas apoyadas”, al igual que el indicador de nivel Fin, no contó con información disponible para verificar el resultado de este indicador en 2019, ya que la entidad fiscalizada careció de información que permita acreditar su resultado. Por una parte, no cuenta con información sobre cuántos proyectos productivos se generan con la entrega de los apoyos del programa; por otra parte, carece de mecanismos para realizar el seguimiento de los proyectos productivos apoyados para identificar su sostenibilidad en el paso del tiempo, que en este caso fue definido cada 3 años.

En relación con el nivel Componente 1, el indicador “Porcentaje de proyectos recibidos con la documentación completa” mide el grado de los expedientes de proyectos productivos que cuentan con la documentación completa. De acuerdo con la base de datos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, los 1,173 expedientes de los proyectos recibidos contaron con los requisitos que establecen en las reglas de operación del programa, dando un resultado del 100% en este indicador.

En el nivel Actividad, el indicador 1 “Porcentaje de actividades productivas aprobadas” mide el porcentaje de actividades productivas aprobadas respecto a las solicitadas, en este caso, se identificó que los 1,173 registrados cuentan con la documentación completa conforme a la base de datos del programa; asimismo a este número de proyectos registrados se les otorgó el apoyo económico; sin embargo, la fórmula del indicador está relacionada con los proyectos productivos que fueron dictaminados positivos por el Comité de Validación, misma información que no fue proporcionada por la entidad fiscalizada, por lo que no se pudo comprobar el resultado del indicador.

Por último, en el indicador 2 “Porcentaje de entrega de apoyos de Financiamiento por Convenio” del nivel Actividad no fue posible verificar su avance logrado en 2019, debido a que el método de cálculo del indicador es incorrecto para medir la entrega de apoyos, como se menciona en el Resultado 04.

Verificación del cumplimiento de las metas del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

Nivel.	Indicador.	Meta 2019.	Avance de las metas 2019.	
			Reportada como alcanzada.	Con información comprobatoria.
Fin.	Tasa de variación de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar.	0.2%	0.06%	N.D.*
Propósito	Porcentaje de sostenibilidad de las actividades productivas apoyadas.	100%	67.65%	N.D.*
Componente C1	Porcentaje de proyectos productos recibidos con documentación completa.	100%	100%	100%
Actividad 1.1.	Indicador 1	Porcentaje de Actividades aprobadas.	100%	91.36%
	Indicador 2	Porcentaje de entrega de apoyos de Financiamiento por Convenio	N.R.*	N.R.*

*Notas:

N.R.=No reportada por la entidad fiscalizada.

N.D.=No cuenta con información disponible para el cálculo del indicador.

N.C.=No calculable.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante los oficios SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020 y SDS/DESCI/065/2020 de fecha 14/05/2020.



De esta manera, se verificó que la entidad fiscalizada no comprobó el logro de las metas correspondientes a 4 indicadores del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal 2019, ya que la información entregada en la auditoría no permite acreditar los avances de los indicadores y el haber cumplido con oportunidad y eficiencia las metas del programa, en **incumplimiento** del artículo 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 4 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0442020-2019-RE-02-04 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social investigue las causas por las que no se publicaron los reportes trimestrales completos de los indicadores del Programa Presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, y con base en ello, implemente estrategias para la integración, inclusión y publicación en la página de internet de la información programática del programa, en los términos de los artículos 16, 46, fracción III, inciso c), 47, 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 87 primer y segundo párrafo y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0442020-2019-RE-02-05 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social investigue las causas de la omisión de la información programática del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR en la cuenta pública, y con base en ello, incorpore mecanismos de coordinación institucional con la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de que en ejercicios subsecuentes la cuenta pública incluya la información programática del programa, en los términos del artículo 16, 44, 46, fracción III, inciso c), 47, 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 87 primer y segundo párrafo y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0442020-2019-RE-02-06 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente estrategias para realizar el seguimiento de los resultados de los indicadores, a efecto de que se cuente con información necesaria para vigilar y acreditar el cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, en los términos de los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Planeación Operativa Anual.

En la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social, se determinó el proyecto “002 Opciones Productivas (FES) PBR” referente al Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR. En este proyecto se definió la meta anual de entregar 1,500 apoyos económicos de proyectos productivos.

En 2019, se identificó que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, entregó 1,173 apoyos económicos para el desarrollo de proyectos productivos en el Estado de Sinaloa, conforme al padrón de beneficiarios y la base de datos del programa. En este sentido, se verificó que se entregaron 327 apoyos menos que los programados en la Planeación Operativa Anual, equivalente a una disminución de 21.80%.

Respecto a lo anterior, es importante mencionar que en la Planeación Operativa Anual 2019 de la entidad fiscalizada, se estipuló un presupuesto de \$30,000,000.00 para este proyecto, mientras que el presupuesto ejercido en el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR fue de \$12,053,771.65 en 2019, significando una disminución de \$17,946,228.35, equivalente a un 59.81%, sin presentar información que acredite las adecuaciones presupuestales y programáticas correspondientes a la reducción reflejada (ver Resultado 16).

Variación de la Planeación Operativa Anual 2019.

Concepto.	Aprobado en la LIPES* (1)	Planeación Operativa Anual 2019 (2)	Realizados / Ejercido. (3)	Variación respecto al POA (4=3-2)	
				Absoluta.	Porcentual.
1. Apoyos económicos.	N.P.**	1,500	1,173	-327	-21.80%
2. Presupuesto.	\$3,065,332.00	\$30,000,000.00	\$12,053,771.65	-\$17,946,228.35	-59.82%

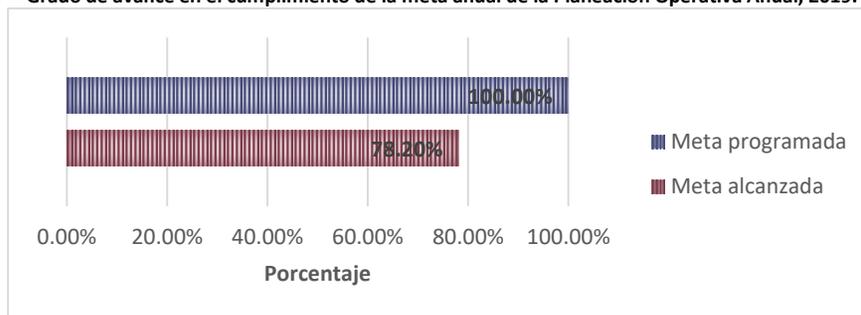
*Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019.

**N.P.= No presentó información.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social, el padrón de beneficiarios y base de datos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019 proporcionados mediante oficios SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020 y SDS/DESCI/065/2020 de fecha 14/05/2020.

De esta manera, los 1,173 apoyos económicos entregados en el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019 lograron un avance del 78.20% respecto a la meta de 1,500, en **incumplimiento** de la meta anual del Proyecto “002 Opciones Productivas (FES) PBR” de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social.

Grado de avance en el cumplimiento de la meta anual de la Planeación Operativa Anual, 2019.



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social, el padrón de beneficiados y la base de datos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0442020-2019-RE-03-07 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social adopte mecanismos de seguimiento sobre el avance en las metas autorizadas para el Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, a efecto de que la dependencia cuente con elementos confiables y oportunos que propicien el cumplimiento de las metas definidas en el programa mediante herramientas de monitoreo, seguimiento y evaluación, en los términos del Formato 1 de la Planeación Operativa Anual y la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Título del resultado: Análisis del diseño del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR.

En el análisis de los objetivos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó el análisis de la congruencia entre los diferentes objetivos establecidos en la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019; y la Matriz de Indicadores para Resultados del programa publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019.

En la revisión de estos documentos, se identificó que los objetivos de corto plazo del programa mantienen congruencia al tratarse de contribuir a mejorar los ingresos de la población mediante el desarrollo de actividades y/o proyectos productivos, así como la entrega de apoyos económicos como financiamiento de estos proyectos; no obstante, es importante mencionar que los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados son más precisos que los objetivos establecidos en la Planeación Operativa Anual y en el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, al identificarse una delimitación de la población a la que se dirige el programa, definiendo una población objetivo que presenta un problema, en este caso, se refiere a la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad de ingresos.

Análisis comparativo del diseño del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

Característica	Documento			Comentarios.
	Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social	Acuerdo de las reglas de operación del Programa Opciones Productivas.	Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario	
Objetivo de mediano y/o largo plazo.	Descripción de la naturaleza del Proyecto. Contribuir a mejorar los ingresos de la población mediante el desarrollo de los proyectos productivos sustentables.	1.1 Objetivo general. Contribuir a la mejora de los ingresos de la población, mediante el desarrollo de actividades productivas.	Objetivo de nivel Fin. Contribuir a mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza del Estado de Sinaloa mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos.	Existe congruencia entre los diferentes objetivos; no obstante, en la Matriz de Indicadores para Resultados se define un objetivo más preciso al delimitar una población que presenta el problema de pobreza.
Objetivo inmediato.	Resultado a lograr. Beneficiar a la población sinaloense mediante apoyos económicos de proyectos productivos.	1.2 Objetivo específico. Ofrecer apoyo económico en la modalidad de transferencia a las personas que desean emprender una actividad productiva.	Objetivo de nivel Propósito. La población de bajos ingresos o vulnerable en el Estado de Sinaloa, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar generan proyectos y/o actividades productivas sostenibles.	De igual forma, en este nivel se identificó una relación coherente en la definición de objetivo; sin embargo; la Matriz de Indicadores para Resultados es más precisa, al definir la población objetivo de población de bajos ingresos. Asimismo, cabe señalar que los objetivos generan ambigüedad ya que hacen referencia a proyectos productivos y/o actividades productivas.
Componentes (Bienes/servicios).	Unidad de medida. Apoyos económicos.	2.4 Montos de apoyo. Los apoyos se entregarán en una o varias exhibiciones, las cuales, sumadas, no podrán exceder del monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.)	Objetivo de nivel Componente. Población de bajos ingresos o vulnerable en el Estado de Sinaloa, atendida con apoyos económicos con el programa de opciones productivas del Estado de Sinaloa.	Los objetivos de los tres documentos muestran congruencia en definir que el bien/servicio de este programa consiste en entregar apoyos económicos.
Principales actividades.	Actividades del proyecto 2019 1. Publicación de reglas de operación. 2. Integración de Comité de Validación. 3. Publicación de la Convocatoria. 4. Recepción y revisión de las solicitudes.	3. Operación. a) La Secretaría emitirá la convocatoria (...). b) En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar a la secretaría la solicitud para obtener los apoyos (...). c) Al recibir la propuesta, la Secretaría revisará los	Objetivos de nivel Actividad. Gestión de apoyos de actividades productivas con base en criterios y requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa en el Estado de Sinaloa.	Las actividades definidas en la Planeación Operativa Anual y en las reglas de operación muestran relación; mientras que la Matriz de Indicadores para Resultados presenta un objetivo general y ambiguo, ya que no se describen adecuadamente las principales actividades que se



Característica	Documento			Comentarios.
	Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social	Acuerdo de las reglas de operación del Programa Opciones Productivas.	Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario	
	5. Validación de las solicitudes de Proyectos Productivos. 6. Capacitación a Beneficiarios. 7. Entrega de recursos.	documentos presentados por los interesados. d) La Secretaría integrará los expedientes conformados por los documentos anexos a las solicitudes recibidas (...). e) El Comité de Validación revisará y analizará las propuestas (...). (...).		realizan en el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social, Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 25/02/2019 y la Matriz de Indicadores para Resultados, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019.

Por otra parte, en la Matriz de Indicadores para Resultados de este Programa presupuestario se indicó una adecuada alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, mediante su eje II. "Desarrollo Humano y Social", en el tema 5. "Fortalecimiento a familias en desventaja" y el objetivo 2. "Promover y generar el fortalecimiento y desarrollo de las comunidades, así como la seguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad"; sin embargo, cabe mencionar que la Secretaría de Desarrollo Social no presentó alineación con otros planes y/o programas que deriven del plan estatal de desarrollo, en incumplimiento del numeral IV.2.1 Contenido de la MIR, que establece en el apartado de alineación del programa presupuestario se deberá informar sobre el "Objetivo sectorial, institucional, especial o regional al cual está vinculado el Programa presupuestario" y un "Objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado el Programa presupuestario".

Alineación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal 2019.

Documento de planeación.	Matriz de Indicadores para Resultados.
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.	Eje II. Desarrollo humano y social. Tema 5. Fortalecimiento a familias en desventaja. Objetivo 2. Promover y generar el fortalecimiento y desarrollo de las comunidades, así como la seguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad. Estrategia 2.1. Impulsar procesos de organización y participación social encaminados al empoderamiento, autogestión y desarrollo de comunidades de mayor rezago.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría de Desarrollo Social, desarrolló las etapas de: definición del problema; análisis del problema; definición del objetivo; selección de alternativas; y definición de la estructura analítica del programa presupuestario, por lo que acreditó la elaboración de las etapas de la Metodología del Marco Lógico; no obstante, éstas etapas no mantienen congruencia entre sí y en el diseño de



objetivos (Resumen Narrativo) de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR.

Para el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal 2019, se revisó la lógica vertical en el diseño de los objetivos y sus respectivos supuestos, verificando la relación causa-efecto entre los diferentes niveles de la matriz, de acuerdo con lo siguiente:

Lógica Vertical del Programa Presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza del Estado de Sinaloa mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos.	Las variables macroeconómicas se mantienen estables y no se presenta una recesión.	<p>El objetivo a nivel de Fin debe indicar claramente la forma en que el programa contribuye al logro del objetivo estratégico al que se encuentra alineado.</p> <p>El objetivo nivel Fin permite identificar claramente su contribución al objetivo 2 “Promover y generar el fortalecimiento y desarrollo de las comunidades, así como la seguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad” del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, debido a que se relaciona con línea de acción de 2.1.4 referente a implementar proyectos comunitarios que contribuyan a mejorar la economía de las sinaloenses.</p> <p>Por otra parte, este objetivo se apegó a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al incluir el qué (Contribuir a mejorar los ingresos de la población en situación de pobreza), el <i>mediante</i> y el <i>cómo</i> (apoyo u desarrollo de proyectos productivos).</p> <p>En el mismo sentido, el supuesto cumple con las características de relacionarse directamente con el objetivo y ser un factor externo a la operación del programa.</p> <p>Cabe mencionar que este resumen narrativo no es congruente con lo indicado como efecto en el árbol del problema y como fin en el árbol de objetivos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, donde se estableció como efecto “<i>falta de liquidez</i>” y fin “<i>población con liquidez</i>”, respectivamente.</p>
Propósito	La población de bajos ingresos o vulnerable en el Estado de Sinaloa, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar generan proyectos y/o actividades productivas sostenibles.	Los beneficiarios apoyados para abrir o ampliar sus actividades productivas generan autoempleos o más empleos, además, existe estabilidad económica y social en el Estado de Sinaloa para la formación, instalación y operación de proyectos productivos sustentables. Los beneficiarios sinaloenses utilizan correctamente los apoyos económicos recibidos y sus propios ingresos para el desarrollo de proyectos productivos sustentables.	<p>El objetivo del Propósito debe indicar de forma clara la razón de ser del programa y el efecto directo que se propone alcanzar en la población objetivo o área de enfoque, es decir, es el resultado directo a ser logrado.</p> <p>Asimismo, el logro del Propósito debe permitir identificar la contribución del programa al logro del objetivo a nivel de Fin.</p> <p>El objetivo de nivel Propósito es insuficiente para verificar su contribución en el cumplimiento del objetivo de nivel Fin, debido a que establece el resultado directo a ser logrado en la población de bajos ingresos, mientras que el objetivo superior hace alusión a la población en situación en pobreza, la cual mantiene otras características de la población vulnerable por ingresos.</p> <p>La redacción de este objetivo hace mención de la población objetivo y el resultado directo a ser logrado; sin embargo, es necesario que se precise si se emplea para actividades o proyectos productivos.</p> <p>El supuesto de este nivel se considera adecuado al tratarse de situaciones externas al ámbito de operación del programa y significativas para el cumplimiento del objetivo en cuanto al desarrollo de los proyectos productivos; no obstante, el fragmento de que los “<i>beneficiarios utilizan correctamente los apoyos económicos</i>” corresponde a un riesgo que se presenta en la entrega del apoyo y no en el resultado esperado.</p>



Lógica Vertical del Programa Presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Componente	C1. Población de bajos ingresos o vulnerable en el Estado de Sinaloa, atendida con apoyos económicos con el programa de opciones productivas del Estado de Sinaloa.	Los beneficiarios sinaloenses utilizan correctamente los apoyos económicos recibidos y sus propios ingresos para el desarrollo de proyectos productivos sustentables.	<p>Los Componentes son los bienes y/o servicios que deben ser producidos o proporcionados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito.</p> <p>El objetivo de nivel Componente establece el bien/servicio que entrega el programa, al referirse a la atención mediante apoyos económicos como elemento principal de financiamiento para los proyectos productivos; sin embargo, este componente se considera insuficiente para el logro del nivel Propósito en cuanto a la generación de proyectos productivos sostenibles, careciendo de servicios de capacitación y/o asesoramiento en el diseño y operación de los proyectos, elemento que si se contempla en la Planeación Operativa Anual de la dependencia.</p> <p>En el mismo sentido, la redacción de este objetivo no se ajustó a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, debido a que no se define el producto terminado y un verbo en participio pasado.</p> <p>El supuesto de este nivel se considera adecuado, debido a que la utilización de los apoyos económicos por parte de los beneficiarios corresponde a un factor externo al ámbito de gestión del programa y con una razonable probabilidad de ocurrencia para la consecución de su objetivo.</p>
			Actividad

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

En general, se considera que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR es inadecuada, en virtud de que: en el nivel Actividad, el objetivo definido es insuficiente para el logro del Componente al que se encuentra asociado; en el nivel Componente, se estableció la atención de apoyos económicos, sin embargo, este bien/servicio es insuficiente para lograr el objetivo de nivel Propósito; y en el nivel Propósito es insuficiente para verificar el logro del fin último del programa, además no se especifica si el programa desarrolla actividades o proyectos productivos; por otra parte, el objetivo de nivel Fin permite identificar adecuadamente su contribución a un objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Resumen Narrativo, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público donde se señala que “en el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados” y “Si el programa está bien diseñado, se pueden examinar las relaciones causa-efecto entre los diferentes niveles del resumen narrativo en dirección ascendente”.

De igual forma, en el nivel del Propósito y Actividad 1.1 presentaron inconsistencias en la definición de sus respectivos supuestos, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Supuestos, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se indica que “cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa y que sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar”.

En cuanto a la revisión de los indicadores (lógica horizontal), se identificó que las fichas técnicas de los indicadores no se encontraron disponibles en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social; por lo que éstas fueron remitidas mediante oficio SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020. Por lo anterior, las referencias realizadas en el presente análisis en cada indicador de la Matriz de Indicadores para Resultados se harán con base en lo remitido por la Secretaría de Desarrollo Social. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica horizontal de la matriz.

Indicador de nivel Fin.

Resumen Narrativo (Objetivo).	Indicador				Medios de verificación.
	Nombre.	Definición.	Método de Cálculo.	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
Contribuir a mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza del Estado de Sinaloa mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos.	Tasa de variación de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar	Mide el ingreso promedio de las personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar.	$\left[\frac{\text{Población con ingreso inferior a la línea de bienestar en año } t - \text{Población con ingreso inferior a la línea de bienestar en año } t-2}{\text{Población con ingreso inferior a la línea de bienestar en año } t-2} \right] * 100$	Promedio / Estratégico / Eficacia / Bial	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

El indicador de nivel Fin “Tasa de variación de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar” es inadecuado para medir el objetivo, si bien el indicador mantiene relación para evaluar la variación de las personas que mejoran sus ingresos, éste se enfoca en la variación de las personas con ingresos inferiores a la línea de bienestar, sin presentar una medición respecto a las personas en situación de pobreza, los cuales además de tener ingresos inferiores a la línea de bienestar, cuentan con al menos una carencia social, conforme lo establece la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México del

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; aunado esto, cabe señalar que este organismo autónomo actualizó el término de línea de bienestar a línea de pobreza. Asimismo, la definición del indicador es incongruente con la fórmula, debido a que no mide el ingreso promedio de las personas.

El medio de verificación se considera inadecuado para este indicador, debido a que la “Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares” no especifica la información necesaria para el cálculo del indicador, aunado a esto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no es la entidad responsable de proporcionar la información respecto a la medición de pobreza.

En cuanto a la ficha técnica para el indicador de nivel fin, se verificó que incluye los seis elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y así como la definición de los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal) del indicador.

Indicador de nivel Propósito.

Resumen Narrativo (Objetivo).	Indicador				Medios de verificación.
	Nombre.	Definición.	Método de Cálculo.	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
La población de bajos ingresos o vulnerable en el Estado de Sinaloa, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar generan proyectos y/o actividades productivas sostenibles.	Porcentaje de sostenibilidad de las actividades productivas apoyadas.	Mide el porcentaje de sostenibilidad de las actividades productivas en el año anterior.	(Número de actividades productivas que continúan en operación potadas en el año t+3 / Número de proyectos productivos apoyados en el año t0) x 100	Porcentaje / Estratégico / Eficacia / Trienal	Base de datos del Programa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

En el nivel Propósito “Porcentaje de sostenibilidad de las actividades productivas apoyadas” se considera inadecuado para medir el objetivo al que se encuentra asociado, debido a que el nombre y definición del indicador sólo se aluden a actividades productivas, excluyendo a los proyectos que se mencionan en el objetivo; asimismo, el método de cálculo presenta dos variables diferentes en su fórmula, el numerador hace referencia a las actividades productivas que continúan en operación, mientras que el denominador se refiere a los proyectos productivos.

En cuanto a las fichas técnicas de los indicadores de este nivel, se identificó que se aportaron los seis elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), además de definir los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal) del indicador.

El medio de verificación de “Base de datos del Programa” de este indicador se considera insuficiente, debido a que no se especifica la fuente de información que se utilizará para el

cálculo de los indicadores y el acceso a cualquier ciudadano para acreditar el valor de las variables.

Indicador de nivel Componente.

Resumen Narrativo (Objetivo).	Indicador				Medios de verificación.
	Nombre.	Definición.	Método de Cálculo.	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
C1. Población de bajos ingresos o vulnerable en el Estado de Sinaloa, atendida con apoyos económicos con el programa de opciones productivas del Estado de Sinaloa.	Porcentaje de proyectos productivos recibidos con documentación completa.	Mide el porcentaje de proyectos productivos apoyados con la documentación correspondiente.	(Expedientes de proyectos productivos completos / Expedientes recibidos) x 100	Porcentaje / Estratégico / Eficacia / Trimestral	Base de datos del Programa. Padrón de beneficiarios.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Para el nivel Componente C1 se estableció el indicador “Porcentaje de proyectos productivos recibidos con documentación completa”, el cual es inadecuado para evaluar el objetivo en cuanto a la población de bajos ingresos que es atendida mediante apoyos económicos del programa, ya que el indicador está diseñado para medir el porcentaje de proyectos (expedientes) con documentación completa respecto al total de proyectos (expedientes) recibidos, sin presentar elementos que permita identificar la entrega del apoyo económico.

La ficha técnica de este indicador incluyó los seis elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incorporando nombre, definición, unidad de medida, frecuencia de medición, método de cálculo y meta, así como definir los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal).

Los medios de verificación de “Base de datos del Programa” y “Padrón de beneficiarios” de este indicador se consideran insuficientes, debido a que no se especifica la fuente de información que se utilizará para el cálculo de los indicadores y el acceso a cualquier ciudadano para acreditar el valor de las variables.

Indicadores de nivel Actividad.

Resumen Narrativo (Objetivo).	Número del indicador.	Indicador				Medios de verificación.
		Nombre.	Definición.	Método de Cálculo.	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
1.1 Gestión de apoyos de actividades productivas con base en criterios y requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del	Indicador 1	Porcentaje de actividades productivas aprobadas.	Mide el porcentaje de actividades productivas aprobadas contra las solicitadas.	(Número de actividades productivas dictaminados positivo por el Comité de Validación / Número de actividades productivas registradas con documentación completa) x 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Trimestral	Expedientes de las actividades productivas. Dictámenes del Comité de Validación.
	Indicador 2	Porcentaje de entrega de apoyos de	Mide el Porcentaje de Actividades	el Comité de Validación en año t) x 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Semestral	Base de datos de la Dirección de



Resumen Narrativo (Objetivo).	Número del indicador.	Indicador				Medios de verificación.
		Nombre.	Definición.	Método de Cálculo.	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
Programa en el Estado de Sinaloa.		financiamiento por Convenio.	Productivas dictaminadas elegibles en el Estado de Sinaloa.			Vinculación Social y Humana. Padrón de Beneficiarios

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Para el nivel Actividad se diseñaron 2 indicadores, los cuales presentan características similares respecto a la unidad de medida “Porcentaje”, tipo “Gestión” y dimensión “Eficacia”, mientras que frecuencia presenta una en periodo trimestral y otra semestral.

El indicador 1 “Porcentaje de actividades productivas aprobadas” es inadecuado para evaluar el objetivo al que se encuentra asociado, debido a que el indicador mide el porcentaje de actividades productivas que fueron aprobadas por el Comité de Validación del programa, sin presentar un parámetro de medición sobre la gestión de apoyos de actividades productivas.

De igual forma, el indicador 2 “Porcentaje de entrega de apoyos de financiamiento por Convenio” se considera incorrecto, debido a que no corresponde a una operación aritmética que determine la forma en que se relacionen variables, así como no ser congruente con el nombre y definición del indicador para determinar un porcentaje de entrega de apoyos económicos.

De estos indicadores de nivel Actividad, sólo el indicador 1 contó con ficha técnica remitida por la entidad fiscalizada, incluyendo los seis elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); de la misma manera, se definieron los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal). No obstante, cabe mencionar que en esta ficha técnica se identificaron incongruencias con la matriz de indicadores, al determinar un método de cálculo distinto al establecido en la Matriz de Indicadores de Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2019.

En relación a los medios de verificación de “Expedientes de las actividades productivas”, “Dictámenes del Comité de Validación”, “Base de datos de la Dirección de Vinculación Social y Humana” y “Padrón de beneficiarios”, se consideran insuficientes debido a que no se especifica la fuente de información de donde se obtendrán los datos para el cálculo de los indicadores, así como garantizar el acceso a ellos para cualquier ciudadano.

Con base en lo anterior, se verificó que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal 2019,

mantiene una lógica horizontal inadecuada al no permitir examinar las relaciones causa-efecto en todos sus niveles, debido a que los 5 indicadores de la matriz resultaron inadecuados e insuficientes para la medición de los objetivos a los que se encuentran asociados, respectivamente.

Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se establece que “un indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados” y el primer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable donde se indica que “los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias”.

En cuanto a las fichas técnicas remitidas por la entidad fiscalizada, se corroboró que éstas incluyeran los seis elementos mínimos establecidos en los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo, cabe señalar que solamente 4 de los 5 indicadores definidos en la matriz contaron con su respectiva ficha técnica, además, el contenido de la ficha técnica del indicador 1 del nivel Actividad presenta inconsistencias con los datos de la Matriz de Indicadores de Resultados, en **incumplimiento** del tercer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se establece que “para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de Medida; y f) Metas”.

Aunado a lo anterior, se verificó que, a la fecha de la revisión, ninguna de las 4 fichas técnicas de los indicadores se encontró disponible en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social, en **incumplimiento** del último párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se establece que

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica”.

Por último, los medios de verificación de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados fueron insuficientes, ya que no contaron con la información específica para obtener los datos necesarios para el cálculo de estos indicadores, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Medios de verificación, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se establece que los medios de verificación “son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores”.

Síntesis de la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

Nivel del indicador.	Adecuado.	Suficiente.	Ficha técnica.	Medios de verificación.
Fin.	x	x	Completa.	Inadecuado.
Propósito	x	x	Completa.	Se reportó información de manera parcial.
Componente	x	x	Completa.	Se reportó información de manera parcial.
Actividad 1.1 – Indicador 1	x	x	Incongruente.	Se reportó información de manera parcial.
Actividad 1.1 – Indicador 2	x	x	No presentó.	Se reportó información de manera parcial.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019 e información remitida por la Secretaría de Desarrollo Social.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0442020-2019-RE-04-08 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social rediseñe la alineación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, a fin de que se establezca la vinculación del programa con un objetivo sectorial y objetivo estratégico de la dependencia correspondientes a los planes y/o programas que deriven del plan estatal de desarrollo, en los términos del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0442020-2019-RE-04-09 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social actualice las etapas de la metodología del marco lógico en la construcción de la Matriz de Indicadores del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que permita corroborar la relación congruente y sólida con el diseño de los objetivos del programa, los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



AED-PE-0442020-2019-RE-04-10 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social redefina e incorpore objetivos del nivel Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que incluyan las principales actividades necesarias para el logro del objetivo de nivel Componente, en los términos del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0442020-2019-RE-04-11 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social redefina e incorpore objetivos del nivel Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que se definan los bienes/servicios suficientes para el logro del objetivo de nivel Propósito, en los términos del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0442020-2019-RE-04-12 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social redefina el objetivo del nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que se defina el resultado directo esperado en el programa y se delimite la población objetivo, en los términos del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0442020-2019-RE-04-13 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social analice y reestructure los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que se identifiquen e incluyan los riesgos externos al programa que deben ser administrados para el cumplimiento de los objetivos, en los términos del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0442020-2019-RE-04-14 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice el rediseño de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que se incluyan indicadores estratégicos y de gestión que proporcionen un medio sencillo y fiable para medir, monitorear y evaluar los avances y resultados en el cumplimiento de objetivos y metas del programa, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Indicadores, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el primer párrafo del SEXTO de los



LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-PE-0442020-2019-RE-04-15 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social genere y actualice las fichas técnicas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Programa U196 Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que se establezcan los elementos necesarios y congruentes para el cálculo de cada uno de los indicadores del programa, en los términos del tercer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-PE-0442020-2019-RE-04-16 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social formalice un procedimiento que asegure la publicación de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que la información de los indicadores se encuentre disponible para cualquier ciudadano en la página oficial de internet, en los términos del último párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-PE-0442020-2019-RE-04-17 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social reestructure y delimite los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Programa Opciones Productivas (FES), a fin de que se establezca la fuente de información específica para el cálculo de los indicadores y permitan el acceso ciudadano a la información acerca del avance y los logros del programa de manera transparente, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Medios de verificación, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Título del resultado: Elaboración de reglas de operación.

En el artículo 79, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se establece que "(...) los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el

contenido del artículo 77 de esta Ley”; asimismo, el tercer párrafo, señala que “El Ejecutivo del Estado publicará en el Periódico Oficial las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán (...)”. Por su parte, las actividades del proyecto 002 Opciones Productivas (FES) PBR de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social, estableció la actividad 01 “Publicación de las Reglas de Operación” en el periodo del 01/01/2019 al 31/01/2019.

En este sentido, se corroboró que para la implementación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR se elaboró el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2019, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 25/02/2019, en el cual se analizó que observaran el contenido de 11 elementos establecidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Sinaloa.

En la revisión del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, se identificó que atendieron con 7 (63.64%) de los 11 elementos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, como se muestra a continuación.

Análisis del contenido de las Reglas de Operación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa	Estatus de cumplimiento		Comentarios
		Sí	No	
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio;	2.2. Población objetivo. Mujeres y hombres en lo individual, que residan dentro de los sectores sociales urbano, rural, pesquero e indígena, que deseen emprender un proyecto productivo. Procurando priorizar la atención a mujeres jefas de familia y personas en situación de riesgo.	X		En el numeral 2.2. del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, se describe la población objetivo a la que se dirige este programa.
II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.	2.4. Montos del Apoyo Los apoyos se entregarán en una o varias exhibiciones, las cuales, sumadas, no podrán exceder del monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) La distribución del recurso será hasta los siguientes porcentajes del total del mismo: A. Para gastos de operación del programa de opciones productiva, desde 0% hasta 7%. Los ahorros que se generen podrán ser destinados a la misma operatividad. B. Proyectos de Investigación al Impulso de la Producción y/o Desarrollo Regional, desde el 0% al 10%. C. El resto se le asignará al programa Opciones Productivas para hombres y mujeres en lo individual procurando haya un equilibrio de género.	X		El numeral 2.4. de las reglas de operación del programa se describen el tipo de apoyo y el monto máximo por beneficiario, así como la distribución del recurso para el programa.



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa	Estatus de cumplimiento		Comentarios
		Sí	No	
<p>III. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</p>	<p>2.1 Cobertura El Programa operará a nivel estatal. Su restricción será la disponibilidad presupuestaria. Dará prioridad a las personas, hogares y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo. 2.2. Población objetivo. Mujeres y hombres en lo individual, que residan dentro de los sectores sociales urbano, rural, pesquero e indígena, que deseen emprender un proyecto productivo. Procurando priorizar la atención a mujeres jefas de familia y personas en situación de riesgo. (...)</p>	X		<p>En los numerales 2.1 y 2.2. del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, se indican la cobertura estatal del programa, sin restricciones entre regiones y la población objetivo definido tanto para hombres y mujeres en distintos grupos sociales, pero priorizando la atención de a mujeres jefas de familia y personas en situación de riesgo.</p>
<p>IV. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;</p>	<p>2.1 Cobertura El Programa operará a nivel estatal. Su restricción será la disponibilidad presupuestaria. Dará prioridad a las personas, hogares y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo. 2.2 Población Objetivo Mujeres y hombres en lo individual, que residan dentro de los sectores sociales urbano, rural, pesquero e indígena, que deseen emprender un proyecto productivo. Procurando priorizar la atención a mujeres jefas de familia y personas en situación de riesgo. La distribución del recurso será hasta los siguientes porcentajes del total del mismo: A. Para gastos de operación del programa de opciones productiva, desde 0% hasta 7%. Los ahorros que se generen podrán ser destinados a la misma operatividad. B. Proyectos de Investigación al Impulso de la Producción y/o Desarrollo Regional, desde el 0% al 10%. C. El resto se le asignará al programa Opciones Productivas para hombres y mujeres en lo individual procurando haya un equilibrio de género. 2.3 Beneficiarios Es la población objetivo sujeta de apoyo señalado en el punto 2.2, que cumple los requisitos señalados en el punto 2.3.1. 2.3.1 Requisitos Para tener acceso al programa, se tendrá que presentar una solicitud de apoyo en la Secretaría. Se deberá cumplir con lo siguiente: a) Llenar Solicitud de Apoyo en el que se manifieste: nombre del interesado, acompañado del comprobante de domicilio (solo cuando resida en un domicilio diferente a la identificación oficial que haya presentado), manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas estatales o</p>	X		<p>En los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.3.1 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, se establece la cobertura, la población objetivo, los beneficiarios y los requisitos, estableciendo que los recursos se destinaran a la población objetivo, De igual forma el numeral 2.2 establece la distribución del recurso del programa, fijando los porcentajes máximos que se podrán destinar a gastos de operación, a proyectos de investigación y a los apoyos económicos para los proyectos productivos.</p>



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa	Estatus de cumplimiento		Comentarios
		Sí	No	
	federales para los mismos conceptos de este programa. b) Acompañar a la solicitud anterior, copia de credencial del IFE o INE, para integrar el expediente. c) Exhibir original para cotejo y entregar copia de identificación oficial del solicitante, formar el expediente y anexar cotización del equipo a utilizar. Cumplido lo anterior, la Secretaría: d) Aplicará Estudio técnico del proyecto que se considerará como el proyecto productivo mismo, para sustentar su viabilidad técnica y económica.			
VI. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación, que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;	3. OPERACIÓN f) La Secretaría formulará semestralmente el reporte de avance de acciones bajo su responsabilidad, así como el cierre anual, que deberá remitirte durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del semestre que se reporta. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en ese periodo y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. 5.1 SEGUIMIENTO La Secretaría, habrá de conducir el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. 6. EVALUACIÓN La Secretaría podrá realizar una evaluación del desarrollo del programa en la cual se evalúe el desempeño de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, cuando así sea requerido.		X	En los numerales 3, inciso f), 5.1 y 6 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas se describe que parte de la operación del programa es formular reportes semestrales y el cierre anual para la toma de decisiones, así como determinar a la Secretaría de Desarrollo Social como responsable de dar seguimiento al ejercicio de los recursos, acciones, resultados indicadores y metas. No obstante, no se incorporan mecanismos periódicos de evaluación, ya que se menciona que la entidad fiscalizada podrá realizar la evaluación del programa, cuando sea requerido por la misma.
VII. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;	Sin referencia.	X		Este programa consiste en la entrega de apoyos económicos como financiamiento de proyectos productivos sociales sin establecer mecanismos de fuentes de ingresos, por lo que no aplica para este programa.
VIII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;	2.7 Coordinación Institucional La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, interfieran o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; para ello se habrá integrado el ya citado Comité de validación.	X		En el numeral 2.7 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas se describen las acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos integrando a través de un Comité de Validación.
IX. Prever la temporalidad en su otorgamiento;	Sin referencia.		X	En el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa no se atendió prever



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa	Estatus de cumplimiento		Comentarios
		Sí	No	
				la temporalidad del otorgamiento del apoyo a los beneficiarios.
X. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.	Sin referencia.		X	En las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas no se procuró que sea el medio más eficaz y eficiente, debido a que no se delimita adecuadamente una población objetivo que presente un problema para alcanzar sus objetivos y metas.
XI. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos". (...)	3. OPERACIÓN (...) f) La Secretaría formulará semestralmente el reporte de avance de acciones bajo su responsabilidad, así como el cierre anual, que deberá remitirte durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del semestre que se reporta. En el numeral 2.7 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas en ese periodo y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.		X	En el numeral 3, inciso f), del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas se establece la elaboración del reporte del ejercicio semestral del avance de acciones; sin embargo, no atiende la periodicidad de incluir reportes trimestrales que la normativa establece.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que en el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, se establecieron las características de identificación de la población objetivo; montos máximos de apoyo por beneficiario; bases de criterios de redistribución a la población de menos ingresos y equidad entre regiones; acceso equitativo para todos los grupos sociales y géneros; directrices que aluden a dirigir los recursos del programa a la población objetivo y mecanismos de distribución del gasto del programa; no aplicar en buscar fuentes alternativas de ingreso; y la responsabilidad de realizar coordinación necesaria para evitar duplicar apoyos con otros programas, en **cumplimiento** con las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII del artículo 77 de la ley de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En cambio, se corroboró que estas reglas de operación del programa carecieron de los elementos de incorporar mecanismos periódicos de evaluación; prever temporalidad en el otorgamiento de apoyos económicos; procurar que sea un medio eficaz y eficiente para logro de sus objetivos y metas; y reportar su ejercicio en informes trimestrales, en **incumplimiento** con las fracciones VI, IX, X y XI del artículo 77 de la ley de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Por otro lado, se verificó que el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal de 2019, se publicaron de manera extemporánea a la fecha del 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicaron, conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el periodo establecido en la Planeación Operativa Anual de la entidad fiscalizada; cabe mencionar que la Planeación Operativa Anual programó la publicación de las reglas de operación en una fecha posterior a la ley mencionada, por lo que la publicación de las reglas de operación no atendió a los plazos establecidos de estos documentos. Lo anterior en **incumplimiento** con artículo 79, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y en la actividad 01 “Publicación de las Reglas de Operación” de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la entidad fiscalizada remitió documentación sobre los argumentos del contenido de las reglas de operación del programa; sin embargo, se verificó que el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, no incorporó mecanismos de evaluación, si bien el numeral 6 “Evaluación” de este acuerdo se establece como posibilidad realizar evaluaciones, mismas que para 2019 no se realizó ningún proceso de evaluación al programa por parte de la entidad fiscalizada. Asimismo, este acuerdo no procura un medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas del programa, ya que la población objetivo definida va dirigido a las personas en general “que deseen emprender una actividad productiva”, sin especificar una situación económica que permita priorizar un área de la población adecuada para mejorar su situación de vulnerabilidad, como se mencionó en el Resultado 01. Por lo anterior, **no cambia el estatus de la observación.**

AED-PE-0442020-2019-RE-05-18 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social analice el contenido de las reglas de operación del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, y con base en ello, realice el rediseño de los lineamientos de operación del programa, a fin de precisar de manera simple y objetiva la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la implementación del programa, en los términos de los artículos 77 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0442020-2019-RE-05-19 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente acciones de coordinación institucional para la publicación de las reglas de operación del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que las reglas de operación se publiquen



oportunamente en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la aplicación del programa, en los términos del tercer párrafo del artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación.

Título del resultado: Promoción y difusión.

De acuerdo con el numeral 3 inciso a), del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, se menciona que la Secretaría de Desarrollo Social emitirá convocatoria que especifique los plazos y requisitos para la presentación de las solicitudes del programa. Por su parte, el numeral 7.1 de este acuerdo establece que la Secretaría en mención es responsable de publicar las reglas de operación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, en la página web www.sinaloa.gob.mx, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa y estar físicamente en las oficinas de la dependencia, además, que la dependencia es la encargada de la promoción del programa y dar a conocer sus acciones y beneficiarios.

En relación a la promoción y difusión del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social publicó las reglas de operación del programa por medio del Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa. De igual forma, se corroboró que la convocatoria y la ficha técnica del programa estuvieron disponibles a través de la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa <https://sinaloa.gob.mx/p/secretaria-de-desarrollo-social/apoyos-servicios-y-tramites795>.

Medios de promoción y difusión del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, del ejercicio fiscal 2019

Núm.	Documento	Medios de difusión	Ubicación.
1	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.	Periódico Oficial	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Tomo CX 3ra Época No. 024 de fecha 25/02/2019.
		Página oficial de Internet	https://sinaloa.gob.mx/uploads/files/sedeso/POE_OPCIONES_PRODUCTIVAS.pdf
2	Convocatoria del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, 2019	Página oficial de internet	https://sinaloa.gob.mx/uploads/files/sedeso/Convocatoria_de_Opciones_Productivas.pdf
3	Ficha Técnica del Programa Opciones Productivas.	Página oficial de internet	https://sinaloa.gob.mx/uploads/FICHA%20OPCIONES%20PRODUCTIVAS.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio el oficio SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020 y página oficial de internet <https://sinaloa.gob.mx/p/secretaria-de-desarrollo-social/apoyos-servicios-y-tramites795>

En este sentido, mediante la publicación de la convocatoria y la ficha técnica del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, se difundieron los lineamientos generales de operación del programa como el objetivo, la cobertura, la población objetivo,



las características del apoyo, el periodo de ejecución, los requisitos y el proceso de selección, así como el lugar y hora de registro, entre otros elementos. Lo anterior en **cumplimiento** a los numerales 3, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2019 y la actividad 03 “Publicación de la convocatoria” de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social.

Sin embargo, cabe señalar que en la página de internet de transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa no se localizó información del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal 2019 (ver Resultado 13), por lo que las reglas de operación del programa no se encontraron disponibles en la plataforma de transparencia. Además, la entidad fiscalizada no remitió información que acreditara que se haya dado a conocer la información de sus acciones y los beneficiados de este programa, así como los beneficios que fueron proporcionados, en **incumplimiento** al numeral 7.1 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2019.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0442020-2019-RE-06-20 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca instrumentos que le permitan realizar de manera oportuna y efectiva la difusión y promoción del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES), a fin de que la información del programa se encuentre disponible para la población en general y se den a conocer sus acciones y los beneficiados del programa, en los términos de las reglas de operación del programa y la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación Solventada.

Título del resultado: Integración del Comité de Validación.

En el numeral 4 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, se establecen los miembros para la integración del Comité de Validación del programa, consistiendo en “(...) I.- Un Presidente que será el Secretario de Desarrollo Social del Estado, con voz y voto; II.-Un Secretario Técnico quien fungirá como el Coordinador del Comité, con voz y voto, que será el Subsecretario de Planeación y Vinculación; III.- Tres Vocales, con voz y voto, que serán representantes de la dependencia. Cada titular deberá tener un suplente



que será designado en la primera Sesión del Comité. Los cargos que desempeñen los integrantes del Comité serán honoríficos”. Asimismo, en el proyecto 002 Opciones Productivas (FES) PBR de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social, se estipuló la actividad 02 de “Integración del Comité de Valuación” en el periodo del 16/01/2019 al 31/01/2019.

Al respecto, la Secretaría de Desarrollo Social no presentó evidencia o información comprobatoria que acreditara la integración del Comité de Validación, instancia responsable de la revisión, análisis y aprobación de los proyectos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019. Lo anterior en **incumplimiento** con el numeral 4 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y la actividad 02 “Integración del Comité de Validación” del proyecto 002 Opciones Productivas (FES) PBR de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la entidad fiscalizada remitió las actas de sesiones del Comité de Validación del programa; donde se aprobó la integración mediante el acuerdo CV.OP.27/02/19.1, el cual se integró por los siguientes miembros: el Secretario de Desarrollo Social como Presidente del Comité de Validación; el Subsecretario de Planeación y Vinculación Social Secretario Técnico del Comité de Validación; y el Subsecretario de Desarrollo Social, el Coordinador Administrativo y el Secretario Técnico de la dependencia como los Tres Vocales del Comité de Validación, respectivamente. Por lo tanto, **cambia el estatus de la observación a solventada.**

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Título del resultado: Proceso de selección de proyectos productivos.

En los numerales 2.3.2 y 3 inciso e), del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y el punto de “Selección de proyectos” de la Convocatoria del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, publicada el 25/02/2019, se establece que por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se integrará un Comité de Validación, con la facultad de revisar y evaluar las propuestas de los proyectos productivos, y la responsabilidad de emitir dictamen de viabilidad técnica y económica. En el mismo sentido, el numeral 2.7 de este acuerdo indica que “La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, interfieran o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal para ello se habrá integrado el ya citado Comité de validación”.



Para la recepción de propuestas, el punto “Registro de solicitudes” de la Convocatoria del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, publicada el 25/02/2019, se menciona que “A partir de la fecha de publicación, los interesados deberán registrar sus propuestas en la Dirección de Vinculación Social y Humana de la SEDESO” hasta el día 08/03/2019. “En caso de no cumplir con la entrega total de los documentos, se considerará como no presentada la solicitud”.

Por su parte, en el proyecto 002 Opciones Productivas (FES) PBR, Actividades del Proyecto 2019, de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social, se establece las actividades 04 “Recepción y Revisión de Solicitudes” en el periodo del 01/02/2019 al 07/04/2019 y 05 “Validación de las Solicitudes de Proyectos Productivos” en el periodo del 01/03/2019 al 30/04/2019.

En relación con la recepción y registro de las propuestas de los proyectos productivos, se identificó que en la base de datos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR no se incluyó información que permita corroborar la fecha de registro de los proyectos productivos en el ejercicio fiscal 2019. No obstante, la Auditoría Superior del Estado determinó una muestra aleatoria simple, para analizar los expedientes de los beneficiados del programa en 2019.

En la revisión de los expedientes solicitados en muestra, se corroboró que la entidad fiscalizada no estableció medidas adecuadas para la recepción y registro oportuno de las solicitudes de los proyectos productivos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, en virtud de que, de un total de 60 expedientes de las solicitudes de proyectos productivos, 51 (85.00%) se recibieron y se registraron dentro del periodo; en cambio, 9 (15.00%) solicitudes no se acreditaron dentro del periodo, ya que 8 (13.33%) solicitudes no tenían fecha registrada y 1 (1.67%) se registró posteriormente al periodo establecido en la Planeación Operativa Anual y en la convocatoria del programa, en **incumplimiento** con la actividad 04 “Recepción y Revisión de Solicitudes” de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social y el punto “registro de proyectos” de la Convocatoria a hombres y mujeres radicados en el Estado de Sinaloa en lo individual, interesados en presentar solicitud de apoyo del Programa Opciones Productivas del Gobierno de Sinaloa 2019.

Análisis de la recepción y registro de las solicitudes de los proyectos del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR 2019.

Concepto.	Fecha POA.		Muestra.	Dentro del periodo.		Sin fecha.		Fuera del periodo.	
	Inicio	Final		Absoluto.	%	Absoluto.	%	Absoluto.	%
	Fecha Convocatoria.								
Recepción y Revisión de Solicitudes.	01/02/2019	07/04/2019	60	51	85.00%	8	13.33%	1	1.67%
	25/02/2019	08/03/2019							

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante los oficios SDS/DESCI/064/2020 y SDS/DESCI/065/2020 de fechas del 07/05/2020 y 14/05/2020, respectivamente.



En el ejercicio fiscal 2019, se identificó que la entidad fiscalizada no remitió información que permitiera verificar que el Comité de Validación contara con una metodología para la evaluación de la viabilidad técnica y económica de los proyectos productivos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019. Asimismo, no se proporcionó información que acreditara el proceso de selección de los 1,173 apoyos económicos entregados para el desarrollo de proyectos, y que la aprobación de los proyectos productivos haya derivado de una revisión, evaluación y dictaminación por parte del Comité del programa.

Por su parte, en la revisión y análisis de los expedientes de los beneficiados entregados en la muestra recibida por la entidad fiscalizada, se identificó que los proyectos productivos contaron con su respectivo estudio técnico, donde se registra la información de los siguientes puntos: 1) Datos del solicitante; 2) Datos del proyecto; 3) Estructura de inversión del proyecto; 4) Viabilidad técnica y económica; 5) Viabilidad social; y 6) Capacitación y asistencia técnica, los cuales fueron analizados.

De esta manera, se verificó que el Comité de Validación no realizó el análisis y revisión de los proyectos productivos, debido a que se identificó que se realizó la entrega de apoyos antes y en el mismo día de presentar y registrar la solicitud de los proyectos (ver Resultado 10). Asimismo, la entidad fiscalizada careció de evidencia que permita comprobar que la selección de los proyectos productivos se haya realizado en términos de su viabilidad técnica y económica por parte del Comité de Validación, así como identificar que los estudios técnicos no contaron con información suficiente para aprobar su viabilidad, debido a que el 51.67% (31) de los estudios técnicos revisados en la muestra carecieron de esta información (punto 4 del estudio técnico), y el 48.33% restante incluyó información básica de la viabilidad del proyecto productivo. Lo anterior, en **incumplimiento** con los numerales 2.3.2 y 3 inciso e), del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y el punto “selección de proyectos” de la Convocatoria a hombres y mujeres radicados en el Estado de Sinaloa en lo individual, interesados en presentar solicitud de apoyo del Programa Opciones Productivas del Gobierno de Sinaloa 2019.

Análisis de la selección técnica y económica de los proyectos productivos del Programa presupuestario U146 Opciones Productivas (FES) PBR.

Concepto.	Muestra.		Estudio Técnico.		Capacitación de los Estudios Técnicos.				Información técnica y económica de los Estudios Técnicos.			
	Absoluto.	%	Absoluto.	%	Sí.		No.		Sí.		No.	
					Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Vialidad Técnica y Económica.	60	100%	60	100%	14	23.33%	46	76.67%	29	48.33%	31	51.67%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante los oficios SDS/DESCI/064/2020 y SDS/DESCI/065/2020 de fechas del 07/05/2020 y 14/05/2020, respectivamente.

Además, en el proceso de selección de los proyectos productivos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR 2019, no se proporcionó información que acreditara que el Comité de Validación haya implementado acciones para que los apoyos del programa no se contrapusieran, interfirieran o presenten duplicidades por otros programas del gobierno estatal, en **incumplimiento** con el numeral 2.7 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

Cabe mencionar que en el punto 6 del estudio técnico, se registró que 14 (23.33%) beneficiados recibieron capacitación o asistencia técnica para el proyecto productivo; sin embargo, no hubo evidencia que permitiera corroborar la capacitación de los solicitantes y/o beneficiados, como se menciona en el Resultado 09 de esta auditoría.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social remitió documentación sobre las actas de sesiones del Comité de Validación donde se registraron los acuerdos para la aprobación de los proyectos apoyados en el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019; sin embargo, carecen de información que permita acreditar que los proyectos productivos hayan sido revisados, evaluados y que los resultados de la misma sustenten la dictaminación del Comité de Validación, de acuerdo con la viabilidad técnica y económica de los proyectos. Además, como se mencionó en la revisión de la muestra de expedientes de los proyectos productivos de este resultado de auditoría, se verificó que la mayoría (51.57%) de los estudios técnicos de los proyectos productivos beneficiados no se encontraban completos, ya que no incluyeron datos de los aspectos técnicos y económicos del proyecto; así como identificarse la entrega de apoyos antes y en el mismo día de ingresar la solicitud de los proyectos productivos del programa. Por lo anterior, **no cambia el estatus de la observación.**

AED-PE-0442020-2019-RE-08-21 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente mecanismos de control para la recepción y registro de las solicitudes del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que permita regular y garantizar un procedimiento adecuado para la revisión de las solicitudes de apoyo del programa en los plazos requeridos, en los términos de las reglas de operación y la normativa aplicable.

AED-PE-0442020-2019-RE-08-22 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social analice la factibilidad de incorporar una metodología para la revisión y análisis de los proyectos productivos del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que el Comité de Validación del programa genere información que le permita sustentar la dictaminación y aprobación de los



proyectos productivos evaluados de acuerdo con la viabilidad técnica y económica, en los términos de las reglas de operación y la normativa aplicable.

AED-PE-0442020-2019-RE-08-23 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente acciones de coordinación institucional con las dependencias y entidades estatales, a fin de que los apoyos del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR no se contrapongan, interfieran o presenten duplicidades con otros programas del gobierno estatal, en términos de las reglas de operación y la normativa aplicable.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación.

Título del resultado: Capacitación de los beneficiados.

El artículo 34 de la Ley General de Desarrollo Social señala que “Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal estimularán la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión, y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades”. Asimismo, en el proyecto 002 Opciones Productivas (FES) PBR de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social, se definió la actividad 06 de “Capacitación a beneficiarios” en el periodo del 28/02/2019 al 31/12/2019.

Para 2019, la entidad fiscalizada no presentó evidencia o información comprobatoria que acreditara haber brindado capacitación, asistencia técnica y/o asesoría a los beneficiados para promover la organización y diseño de los proyectos productivos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, en **incumplimiento** con el artículo 34 de la Ley General de Desarrollo Social y la actividad 06 “Capacitación de beneficiarios” del proyecto 002 Opciones Productivas (FES) PBR de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0442020-2019-RE-09-24 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social investigue las causas por las que no se proporcionó capacitación en el Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, y con base en ello, se fortalezca el diseño del programa, a fin de que incorpore estrategias para

proporcionar servicios de capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos productivos del programa, y se sustente la viabilidad de los mismos, en términos del artículo 34 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación.

Título del resultado: Entrega de apoyos.

El artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que “Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”.

Por otro lado, el numeral 2.4 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y el punto “Montos de apoyo” de la convocatoria del programa, señalan que “los apoyos se entregarán en una o varias exhibiciones, las cuales, sumadas, no podrán exceder del monto de \$20,000.00”. Asimismo, en la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social, se adiciona la descripción de las actividades del proyecto 002 Opciones Productivas (FES) PBR se estableció la actividad “Entrega de los apoyos”, la cual se programó realizar en el periodo del 01/03/2019 al 31/12/2019.

En 2019, el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR ejerció la cantidad de \$11,590,154.59 para la entrega de 1,173 apoyos económicos individuales, como capital para el financiamiento de cada proyecto productivo. La entrega de apoyos se realizó dentro de la cobertura estatal, concentrándose principalmente en los municipios de Culiacán, Guasave y Mazatlán, en los cuales se entregaron 710 con una inversión de \$4,884,000.01 (42.14%), 135 por la cantidad de \$2,465,000.00 (21.27%) y 149 apoyos con una inversión de \$1,439,500.00 (12.42%), respectivamente, representando el 75.83% de los recursos en estos tres municipios. Mientras que, en el resto de los municipios, se destinaron 155 apoyos con una inversión de \$2,801,654,.58, significando el 24.18%, con excepción del municipio de Concordia, donde se identificó que no se entregaron apoyos de este programa.

Distribución de la entrega de apoyos del
Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019

No.	Municipio	Apoyos Entregados		Monto de Apoyos.	
		Absoluta.	Porcentual.	Absoluta.	Porcentual.
1	Cosalá	1	0.09%	\$18,000.00	0.16%
2	Elota	3	0.26%	\$27,000.00	0.23%



Distribución de la entrega de apoyos del
Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019

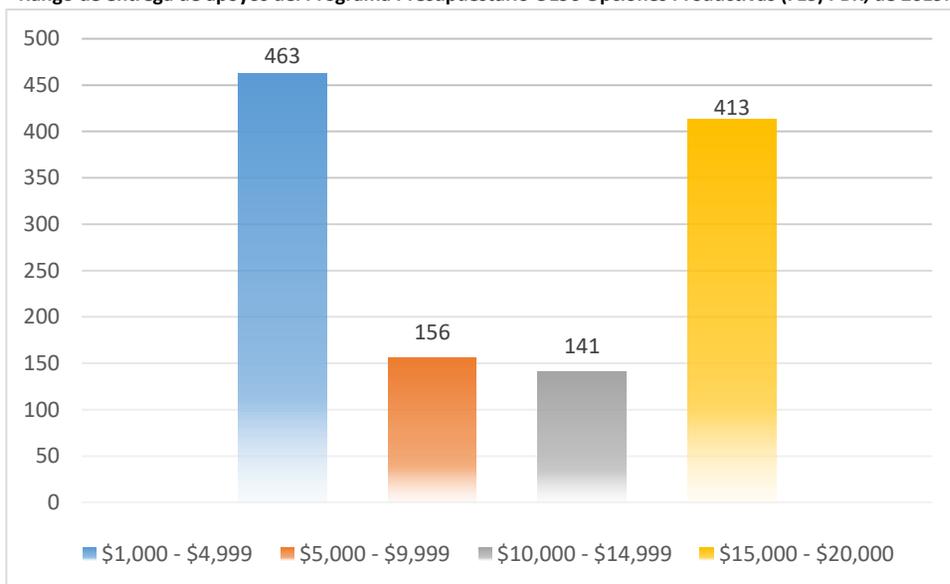
No.	Municipio	Apoyos Entregados		Monto de Apoyos.	
		Absoluta.	Porcentual.	Absoluta.	Porcentual.
3	Navolato	5	0.43%	\$38,000.00	0.33%
4	Rosario	5	0.43%	\$50,000.00	0.43%
5	Choix	4	0.34%	\$60,000.00	0.52%
6	Angostura	4	0.34%	\$68,000.00	0.59%
7	Mocorito	5	0.43%	\$70,000.00	0.60%
8	Salvador Alvarado	7	0.60%	\$77,000.00	0.66%
9	El Fuerte	10	0.85%	\$105,000.00	0.91%
10	San Ignacio	10	0.85%	\$116,654.58	1.01%
11	Escuinapa	8	0.68%	\$128,000.00	1.10%
12	Badiraguato	27	2.30%	\$510,000.00	4.40%
13	Ahome	39	3.32%	\$688,000.00	5.94%
14	Sinaloa	51	4.35%	\$846,000.00	7.30%
15	Mazatlán	149	12.70%	\$1,439,500.00	12.42%
16	Guasave	135	11.51%	\$2,465,000.00	21.27%
17	Culiacán	710	60.53%	\$4,884,000.01	42.14%
Total		1,173	100.00%	\$11,590,154.59	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio SDS/DESCI/065/2020 de fecha del 14/05/2020.

De los recursos ejercidos en los apoyos económicos, se verificó que la entidad fiscalizada mediante el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR entregó los apoyos en un rango de \$1,000.00 a \$20,000.00, conforme al padrón de beneficiarios y la base de datos del programa. De los apoyos económicos entregados, se identificó que 463 apoyos fueron entre los \$1,000.00 a los \$4,999.99, significando un 39.47% del total, y 413 apoyos (35.21%) se destinaron en montos de un rango de \$15,000.00 a \$20,000.00; en cambio, los 297 apoyos (25.32%) restantes oscilaron entre los \$5,000.00 a los \$14,999.99.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los comprobantes de pago de los 1,173 apoyos entregados, que permitieran corroborar que apoyos económicos entregados a los beneficiados no hayan excedido el máximo de \$20,000.00, en **incumplimiento** con el numeral 2.4 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y el punto "Montos del Apoyo" de la Convocatoria a hombres y mujeres radicados en el Estado de Sinaloa en lo individual, interesados en presentar solicitud de apoyo del Programa Opciones Productivas del Gobierno de Sinaloa 2019.

Rango de entrega de apoyos del Programa Presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, de 2019.



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020.

Para la revisión de la entrega de los apoyos, la Secretaría de Desarrollo Social no proporcionó información en la base de datos sobre los periodos de entrega de los apoyos económicos de este programa; no obstante, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa analizó la muestra de 60 expedientes proporcionada por la entidad fiscalizada.

En este caso, se verificó que el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019 realizó la entrega anticipada de los recursos, en virtud de que 39 apoyos fueron entregados dentro del periodo de entrega establecido en la Planeación Operativa Anual, representando el 65.00% de la muestra analizada, por el contrario, 21 apoyos fueron entregados antes del periodo determinado, los cuales significaron el 35.00%, en **incumplimiento** con la actividad 07 “Entrega de recursos” del proyecto 002 Opciones Productivas (FES) PBR de la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Periodo de entrega de los apoyos económicos
del Programa Presupuestario U195 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019**

Concepto.	Muestra.	Periodo de entrega.		Dentro del periodo		Fuera del periodo.		Entrega de apoyo mediante cheque.	
		Inicial	Final	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Beneficiados	60	01/03/2019	31/12/2019	39	65.00%	21	35.00%	60	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio SDS/DESCI/065/2020 con fecha del 14/05/2020.

Cabe señalar que, derivado de esta revisión, se corroboró que la entidad fiscalizada presentó irregularidades en la entrega de apoyos del Programa presupuestario U196 Opciones

Productivas (FES) PBR, debido a que: 1 (1.67%) beneficiado recibió el apoyo económico antes de la fecha en la que ingresó y registró la solicitud de apoyo del programa; 17 (28.33%) beneficiados se les entregó el apoyo en el mismo día de registro de la solicitud; y 3 (5.00%) apoyos fueron entregados un día después de recibir la solicitud de apoyo del programa. De igual forma, en 8 beneficiados no se pudo corroborar lo anterior, ya que en la solicitud de apoyo no se registró la fecha de recepción y registro del mismo.

Análisis en la entrega de los apoyos económicos
del Programa Presupuestario U195 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019

Característica en la entrega del apoyo.	Intervalo de días.	Número de apoyos.	
		Absoluto.	Porcentual.
1. Antes de la fecha de solicitud.	-3	1	1.67%
2. En la misma fecha de la solicitud.	0	17	28.33%
3. Posterior a la fecha de la solicitud.	1	3	5.00%
	11-50	3	5.00%
	71-86	6	10.00%
4. Indefinido.	126-294	22	36.67%
	No Aplica.	8	13.33%
Total		60	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio SDS/DESCI/065/2020 con fecha del 14/05/2020.

Asimismo, se corroboró que la entidad fiscalizada no implementó un medio más eficiente para garantizar la entrega de los apoyos a los beneficiados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, a través del pago directo de forma electrónica en abono a cuenta del beneficiario, en virtud que la entrega de los apoyos se realizó por medio de cheques otorgados a nombre del beneficiado, con el concepto de pago “Apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo”, en **incumplimiento** con el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social argumentó la imposibilidad de proporcionar los comprobantes de entrega de apoyos por la contingencia sanitaria; asimismo, se verificó que no presentó información que permitiera aclarar la irregularidad en las fechas de entrega de apoyos del programa, así como carecer de un medio eficiente para garantizar la entrega de los recursos económicos mediante pago directo de forma electrónica en abono a cuenta del beneficiado, por lo que **persiste el estatus de la observación**.

AED-PE-0442020-2019-RE-10-25 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca instrumentos le permitan controlar la entrega de los apoyos económicos del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES)



PBR, a efecto de que los apoyos económicos entregados no excedan el importe máximo de recursos asignados a cada beneficiado, en los términos de las reglas de operación, la convocatoria del programa y la normativa aplicable.

AED-PE-0442020-2019-RE-10-26 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca procedimiento calendarizado para la entrega de los apoyos económicos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que se realice la entrega de manera oportuna a los beneficiados del programa conforme a las modalidades de operación, en los términos de la normativa aplicable.

AED-PE-0442020-2019-RE-10-27 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social analice las causas de la entrega de apoyos económicos anticipada a la presentación de las solicitudes de apoyo, y con base en ello, implemente herramientas de control eficientes para garantizar la entrega de los apoyos a los proyectos productivos registrados, analizados y aprobados por el Comité de Validación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, en los términos de la normativa aplicable.

AED-PE-0442020-2019-RE-10-28 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente mecanismos en forma electrónica para la entrega de los apoyos económicos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, a efecto de que el pago de los apoyos del programa se realice directamente mediante depósitos en cuenta de los beneficiarios, en términos del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación.

Título del resultado: Conformación de expedientes de los beneficiados.

En el numeral 2.3.1 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019 y en el punto de los criterios y requisitos de la Convocatoria del Programa, se menciona la documentación e información que deben de presentar la población interesada como requisitos para acceder a los beneficios del programa.

Para el ejercicio fiscal 2019, se identificó que el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR benefició a 1,173 mediante la entrega de apoyos económicos. De esta manera, con el propósito de revisar los expedientes de los beneficiados, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa determinó una muestra aleatoria simple con el 90% de nivel de confianza, resultando en una cantidad de 60 expedientes, los cuales fueron solicitados a la entidad fiscalizada para su revisión y análisis.

Durante la revisión de los 60 expedientes remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, se verificó que los expedientes de los beneficiados fueron integrados por los documentos requeridos para tener acceso al Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019; los cuales incluyeron la solicitud de apoyo, copia de identificación oficial, la cotización del equipo y el estudio técnico del proyecto productivo.

Análisis de los expedientes de los beneficiados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

Concepto	Núm.	Requisitos							
		Solicitud de apoyo.		Copia de identificación.		Cotización del equipo.		Estudio Técnico.	
		Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Expedientes	60	60	100.00%	60	100.00%	60	100.00%	60	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los expedientes de los beneficiarios proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio SDS/SEDECI/065/2020 de fecha 14/05/2020.

En el análisis de los documentos integrados en los expedientes de los beneficiados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, se corroboró que los expedientes de la muestra presentaron requisitos e información incompleta, ya que, en cuanto a las solicitudes de apoyo, 17 (28.33%) estuvieron incompletas al carecer información del formato; 3 (5.00%) copias de identificación oficial de los beneficiados fueron ilegibles; 11 (18.33%) expedientes no contaron con cotizaciones formales para la adquisición de equipos del proyecto; y, por último, 31 (51.67%) de los estudios técnicos de los proyectos productivos estuvieron incompletos.

Análisis de la documentación integrada en los expedientes de los beneficiados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, ejercicio fiscal 2019.

Requisito.	Número.		Estatus del documento.				Observación.
	Abs.	%	Cumple.		No cumple.		
			Abs.	%	Abs.	%	
1. Solicitud de apoyo.	60	100.00%	43	71.67%	17	28.33%	Llenado incompleto.
2. Copia de identificación oficial (INE o IFE).	60	100.00%	57	95.00%	3	5.00%	Documentos ilegibles.
3. Cotización del equipo.	60	100.00%	49	81.67%	11	18.33%	Cotizaciones informales.
4. Estudio Técnico.	60	100.00%	29	48.33%	31	51.67%	Llenado incompleto.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los expedientes de los beneficiarios proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio SDS/SEDECI/065/2020 de fecha 14/05/2020.

Lo anterior en **incumplimiento** con el numeral 2.3.1 Requisitos del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas (FES) PBR del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, y los criterios y requisitos de la Convocatoria



a hombres y mujeres radicados en el Estado de Sinaloa en lo individual, interesados en presentar solicitud de apoyo del Programa Opciones Productivas del Gobierno de Sinaloa 2019.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0442020-2019-RE-11-29 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca disposiciones oficiales de control en la recepción y registro de los proyectos productivos, a fin de que permita corroborar que cumplan con los criterios y requisitos completos y necesarios para ser beneficiados por el programa, en los términos de las reglas de operación y la convocatoria del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada.

Título del resultado: Reporte de avance de acciones.

El numeral 3, inciso f), del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, señala que “f) La Secretaría formulará semestralmente el reporte de avance de acciones bajo su responsabilidad, así como el cierre anual, que deberá remitirte durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del semestre que se reporta. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en ese periodo y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones”.

En el ejercicio fiscal de 2019, la Secretaría de Desarrollo Social entregó el cierre financiero anual del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de fecha del 31/01/2020. Este cierre del ejercicio reportó la información de los importes del recurso presupuestal y rendimientos financieros en la cuenta del programa, en materia de ingresos, egresos, remanentes y reintegros de estos conceptos, así como el saldo final en cuenta de cheques, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cierre del ejercicio del
Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

Concepto.	Importe.
1. Recurso Presupuestal acreditado en la cuenta.	\$12,058,000.00
2. Gasto del Recurso Presupuestal.	\$12,003,268.73
3. Remanente Presupuestal. (1-2)	\$54,731.27
4. Rendimientos Financieros.	\$156.18



5. Gasto de Rendimientos Financieros.	\$50,502.92
6. Remanente de Rendimientos. (4-5)	\$-50,346.74
7. Reintegro a Tesorería Estatal de Recurso Presupuestal. (3)	\$4,228.35
8. Reintegro a Tesorería Estatal de Rendimientos Financieros. (6)	\$156.18
9. Saldo de cuentas al cierre de ejercicio. ((3-7)+[6-8])	\$0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cierre anual del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio SDS/DESCI/065/2020.

Por otro lado, la entidad fiscalizada no presentó evidencia o información comprobatoria que acreditara haber elaborado y entregado los reportes de avances de acciones semestrales de 2019, donde se incluyera la información que permita conocer la eficiencia de la operación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, en **incumplimiento** con al numeral 3, inciso f) Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social elaboró los “Informes de Actividades del Programa Opciones Productivas de 2019” del primero y segundo semestres, de fechas del 01/07/2019 y 05/01/2020, respectivamente, donde se reportaron las solicitudes registradas, las sesiones del Comité de Validación, los beneficiados, la construcción de comités de contraloría social y el resultado en el manejo de los recursos públicos del periodo que se reporta. Por lo anterior, **cambia el estatus de la observación a solventada.**

Resultado Núm. 13 Con Observación.

Título del resultado: Transparencia del Programa presupuestario.

En el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se establece que la Plataforma Nacional de Transparencia es el instrumento electrónico que permite a los sujetos obligados cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de esta ley. Por su parte, en el artículo 95 se señala la información obligatoria común que los entes públicos obligados deberán poner a disposición del público y actualizarán de forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos.

Para verificar el avance de la entidad fiscalizada en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública, en especial con la información del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, se analizaron nueve características en la página oficial de transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa (www.transparencia.sinaloa.gob.mx), relacionados con: estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales,



balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos (incluye 17 incisos de información específica); evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; y, por último, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En el ejercicio fiscal de 2019, derivado de la revisión y análisis de la información publicada en la página oficial de transparencia de Sinaloa, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social careció de evidencia que permita acreditar la atención de 9 obligaciones de transparencia de la entidad fiscalizada y del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Obligaciones de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, 2019.

Tema / Documento / Concepto.	Publicado.		Observación.
	Sí.	No.	
1) Estructura orgánica.		X	En el periodo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Social no dispuso de información respecto a su estructura orgánica completa de todas las áreas que la conforman, debido a que no se publicó la información de sus departamentos, argumentando en la plataforma que el Manual de Organización, el cual regula las atribuciones de las jefaturas de departamento, se encuentra en la Secretaría de Administración Finanzas para firma y valoración. Respecto a las facultades de cada área, se publicó la información de las subsecretarías, coordinaciones y direcciones de esta dependencia, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa de fecha 03/05/2017." En el marco normativo aplicable, entidad fiscalizada incorporó información de la Constitución, leyes y reglamentos internos, así como reglas de operación de los Programas de Apoyo a Desplazados y Apoyo Alimentario; sin embargo, no se incluyeron las reglas de operación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019. De la misma forma, la estructura orgánica, las facultades de cada área y el marco normativo aplicable no dispusieron de información actualizada, debido a que estos tres elementos no consideraron los cambios determinados en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 04/07/2018.
2) Facultades de cada área.		X	
3) Marco normativo aplicable.		X	
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.		X	En el periodo que se informa, la Secretaría de Desarrollo Social no publicó informes de avances financieros contables, presupuestales y programáticos de su administración, ya que en la plataforma se argumenta que la Secretaría de Administración y Finanzas es la encargada de generar la información.
5) Programas que ofrecen.		X	En 2019, se verificó que la entidad fiscalizada incorporó información de los programas de: Fondo de Infraestructura Estatal, Brindar Apoyo y Ayudar a las Comunidades Indígenas Sinaloenses, Brindar Ayuda para Festejos Indígenas, Normalización de la Lengua Yoreme en el Estado de Sinaloa, Programa de Apoyo a Desplazados del Estado de Sinaloa; sin embargo, no se incluye información del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, que deberá contener lo siguiente:		X	En este apartado se incluyeron 17 incisos, que, para esta auditoría, la ausencia de uno de ellos implica el incumplimiento del apartado en general. En este sentido, se verificó que la entidad fiscalizada no publicó información del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019 relacionada con estos incisos.
a) Área;		•	
b) Denominación del programa;		•	
c) Periodo de vigencia;		•	
d) Diseño, objetivos y alcances;		•	
e) Metas físicas;		•	
f) Población beneficiada estimada;		•	



Tema / Documento / Concepto.	Publicado.		Observación.
	Sí.	No.	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;		•	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;		•	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;		•	
j) Mecanismos de exigibilidad;		•	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;		•	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;		•	
m) Formas de participación social;		•	
n) Articulación con otros programas sociales;		•	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;		•	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;		•	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;		•	
7) Evaluaciones y encuestas.		X	La Secretaría de Desarrollo Social no incorporó información respecto a las evaluaciones y/o encuestas de 2019, argumentando en la plataforma no se realizó evaluaciones y encuestas a programas, el mismo caso se presenta para los ejercicios fiscales del periodo 2018-2020.
8) Metas y objetivos de las áreas.		X	Para 2019, se incluyó la información de las metas de diferentes áreas de la dependencia que son responsables de los programas. No obstante, se identificó que la información publicada no tiene relación con las metas y objetivos establecidos en la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, carece de los objetivos y metas relacionadas con el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR.
9) Indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados.		X	En este punto, la entidad fiscalizada publicó indicadores de los programas y/o conceptos de: Brindar Apoyo y Ayudar a las Comunidades Indígenas Sinaloenses, Brindar Ayuda para Festejos Indígenas, Normalización de la Lengua Yoreme en el Estado de Sinaloa, Programa de Apoyo a Desplazados del Estado de Sinaloa, Fondo de Infraestructura Básica; sin embargo, no se incluyó información del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019.
Total.	Número	0	9
	Porcentaje	0.00%	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la página oficial de internet de transparencia de Sinaloa (www.transparencia.sinaloa.gob.mx) del año 2019. Consultado en el enlace electrónico: <http://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-desarrollo-social/>

De acuerdo con lo anterior, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social presentó deficiencias en términos de transparencia al no publicar información completa y actualizada de su estructura orgánica, las facultades de cada área, el marco normativo aplicable de la dependencia, los informes de avance financiero, los programas que ofrece evaluaciones, metas y objetivos de las áreas e indicadores. Asimismo, es importante señalar que la página



de transparencia careció completamente de información del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, que permitiera transparentar el ejercicio de los recursos públicos de este programa, en **incumplimiento** de los artículos 95, fracciones I, II, XVI, XXII, XLII, XLIII, XLIV, XLVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0442020-2019-RE-13-30 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe un programa calendarizado para la atención de las obligaciones de transparencia, a fin de que en la página oficial de internet se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, en los términos de los artículos 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Título del resultado: Contraloría Social.

El artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social señala que “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”. Asimismo, en el numeral 7.2 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, se estableció que “Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la Secretaría, quienes se harán cargo de promover las acciones de Contraloría Social, como: información, seguimiento, supervisión y evaluación en general”.

En 2019, la Secretaría de Desarrollo Social no presentó evidencia o información comprobatoria que acreditara haber implementado mecanismos y/o actividades que propiciaran la participación de los beneficiarios del programa, promoviendo las acciones de contraloría social en términos de información, seguimiento, supervisión y evaluación en general del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, en **incumplimiento** con el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social y el numeral 7.2 del

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la entidad fiscalizada remitió información de los comités de participación de los beneficiados del programa; no obstante; se verificó que la información de las actas de los comités de contraloría social no permite acreditar que se hayan promovido adecuadamente las acciones de contraloría en cuanto información, seguimiento, supervisión y evaluación en general en la operación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas de 2019. Por lo anterior, **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0442020-2019-RE-14-31 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe e implemente mecanismos que propicien la participación de los beneficiarios del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, a efecto de que se promuevan las acciones de contraloría social en cuanto a información, seguimiento, supervisión y evaluación en general del programa, en términos del artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social y en las reglas de operación del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Título del resultado: Seguimiento y evaluación.

El artículo 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social se menciona la facultad de la dependencia para “I. Evaluar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos, de los programas, proyectos y acciones sociales, acorde con la política social incluyente, para el combate a la pobreza extrema y el rezago social en la Entidad”. Por su parte, los numerales 5.1 y 6 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, establecen que “La Secretaría, habrá de conducir el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas” y que “(...) podrá realizar una evaluación del desarrollo del programa en la cual se evalúe el desempeño de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, cuando así sea requerido” respectivamente.

Para este caso, la Secretaría de Desarrollo Social remitió un mecanismo de seguimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal 2019, donde se registraron los datos del indicador (nombre, nivel, tipo, dimensión, unidad de medida y frecuencia de medición), la meta de 2019, el avance trimestral y el porcentaje de cumplimiento.

Reporte de seguimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

Nombre del Indicador	Nivel	Tipo	Dimensión	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Meta 2019	Avance Trimestral				Porcentaje de Cumplimiento
							I	II	III	IV	Alcanzada
Tasa de variación de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar.	Fin	Estratégico	Eficacia	Promedio	Bianual	0.2%	445	619	836	N.R.	0.06%
Porcentaje de Sostenibilidad de las actividades productivas apoyadas.	Propósito	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Trienal	100%	0	445	619	N.R.	67.65%
Porcentaje de proyectos recibidos con la documentación completa.	Componente	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Semestral	100%	915	0	915	N.R.	100.00%
Porcentaje de actividades productivas aprobadas.	Actividad	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Semestral	100%	445	619	836	N.R.	91.36%

*N.R.= No se reportó información.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020.

Al respecto, se corroboró que el mecanismo de seguimiento de los indicadores presentó deficiencias en la información reportada, debido a que, en primera parte, no se reportó el indicador 2 del nivel Actividad y careció del avance del cuarto trimestre, en segunda parte, los valores reportados en el “avance trimestral” no corresponden a la unidad de medida del indicador conforme al método de cálculo y la frecuencia de medición. Aunado a esto, es importante mencionar que no hay evidencia documental que permita verificar los resultados de los indicadores de nivel Fin y Propósito, y su respectivo cumplimiento con la meta de 2019, como se mencionó anteriormente en el Resultado 02.

Además, se identificó que la entidad fiscalizada no presentó evidencia o información comprobatoria que acreditara el seguimiento en el ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, así como evaluación del desarrollo del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019. Lo anterior en **incumplimiento** con el artículo 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y los numerales 5.1 y 6 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social remitió el avance de los indicadores solicitado en esta auditoría; de esta manera; se verificó que la entidad fiscalizada no estableció mecanismos propios para realizar el seguimiento a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR durante el ejercicio fiscal de 2019. Por lo anterior, **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0442020-2019-RE-15-32 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social adopte instrumentos de seguimiento y evaluación del Programa presupuestario Opciones productivas (FES), a efecto de que la dependencia cuente con información sobre los recursos asignados, las acciones ejecutadas, resultados y el cumplimiento de los indicadores y metas, en los términos del artículo 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en las reglas de operación del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 16 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación del sistema de control interno.

El Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, señala las disposiciones que deben atender los titulares, y los demás servidores públicos de las instituciones que integran la Administración Pública del Estado de Sinaloa para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

En 2019, el proceso de designación del Coordinador de Control Interno y enlaces de la Secretaría de Desarrollo Social se realizó conforme a la normativa aplicable, así como la designación de enlaces por parte del coordinador de control interno ante la Dirección de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Lo anterior en **cumplimiento** del numeral 4. Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por otra parte, la entidad fiscalizada acreditó la conformación y operación del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como la elaboración de la matriz de administración de riesgos institucionales; el mapa de riesgos; el programa de trabajo de administración de



riesgos; el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno; el programa de trabajo de control interno; de la matriz en donde se señalen los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); y de la metodología para la administración de riesgos para el ejercicio fiscal del año 2019.

Lo anterior en **cumplimiento** de los numerales 10. Responsabilidades y Funciones, fracción II. Del titular y la administración de la institución, inciso c, fracción III. Del Coordinador de Control Interno, incisos f y h, fracción V. Del Enlace de Administración de Riesgos Institucionales; 11. De la evaluación del SCII; 13. De su presentación; 14. De los apartados que lo integran; 16. Integración del PTCL y acciones de mejora; 17. Actualización del PTCL; 22. Formalización y etapas de la metodología; 23. Formalización y etapas de la metodología, fracción VI. Mapa de riesgos; 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; y 33. De la Integración del Comité del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Sin embargo, se corroboró que el Comité de Control y Desempeño Institucional no atendió a los objetivos establecidos para este órgano, así como realizar la totalidad de las sesiones ordinarias y que las actas de las sesiones contengan los acuerdos aprobados por los integrantes del comité en el ejercicio fiscal 2019. Además, no se remitió evidencia sobre la elaboración del reporte de avances del programa de trabajo de administración de riesgos; del reporte anual del comportamiento de los riesgos; de los reportes trimestrales del programa de control interno; y el informe de resultados sobre la evaluación del informe anual y el Programa de Trabajo de Control Interno en el ejercicio fiscal 2019, en **incumplimiento** de los numerales 18. Reporte de avances trimestral del PTCL; 19. Informe de evaluación del órgano fiscalizador; 20. Informe de Resultados; 21. De su Contenido y Criterios para su Elaboración; 28. Reporte de avances trimestral del PTAR; 31. Del reporte anual de comportamiento de los riesgos; 32. De los Objetivos del Comité; 42. Del tipo de sesiones y periodicidad; y 52. Requisitos del acta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Mediante la revisión y el análisis de la implementación de los componentes de control interno, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social acreditó 4 (23.53%) de un total de 17 principios de las normas generales de control, mientras que las 13 (76.47%) restantes no presentó la evidencia pertinente, relevante y suficiente para acreditar la implementación de respectivos elementos de control interno en el ejercicio fiscalizado.

En general, se identificó que se implementaron elementos de control interno de las normas generales de “ambiente de control”, y “administración de riesgos” relacionadas con ejercer



la responsabilidad de vigilancia; establecer la estructura, responsabilidad y autoridad; Identificar, analizar y responder a los riesgos; e Identificar, analizar y responder al cambio, en **cumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, de los principios 2, 3, 7 y 9 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por el contrario, se encontraron deficiencias en la implementación de las normas generales anteriormente mencionadas, en referencia a la actitud de respaldo y compromiso; demostrar compromiso con la competencia profesional; el establecimiento de una estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas; definir objetivos y metas institucionales por medio de la planeación estratégica; y considerar riesgos de corrupción; en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, correspondiente a los principios 1, 4, 5, 6 y 8, respectivamente, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

En el mismo sentido, las normas generales de “actividades de control”, “información y comunicación” y “supervisión” no contaron con elementos que aseguren su instrumentación en el ejercicio fiscalizado, en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, referente a los principios 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, 2019.

Normas Generales / Principios de Control Interno.	Cumple.		Observaciones.
	Sí.	No.	
Primera norma: Ambiente de Control.			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	La entidad fiscalizada indicó que, como medidas para tener una actitud de compromiso con la integridad, se tiene el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social elaborado el 17/09/2017 y publicado en su página de internet. Asimismo, para 2019 se integró un Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, y adicionalmente, se suscribieron cartas compromiso del cumplimiento del código de ética y de conducta por parte de los servidores de la dependencia. Además, se remitió un proyecto del “Protocolo para la Atención de Actos Contrarios a la Ética en la Secretaría de Desarrollo Social” de 2020; no obstante, no se proporcionó evidencia sobre un programa, política o lineamientos de promoción de integridad y prevención de la corrupción en el ejercicio fiscal de 2019.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.	X		En este principio, la entidad fiscalizada informó sobre la integración y sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), donde se realizó el análisis y revisión de los avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y el Informe Anual del Estado de Guarda el Sistema de Control Interno, como medidas de vigilar el diseño e implementación del control interno de la institución.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		La entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y su decreto de reforma, documentos en los cuales se encuentra autorizada la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación de funciones de las unidades administrativas de la institución versión publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” en fecha 03/05/2017 y el 04/07/2018 respectivamente. Asimismo, se remite el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social con fecha emisión del 08/02/2019, en el cual se delimitan las facultades y responsabilidades en competencia de cada una de las unidades administrativas de la institución.



Normas Generales / Principios de Control Interno.	Cumple.		Observaciones.
	Sí.	No.	
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	La Secretaría de Desarrollo Social no remitió información correspondiente a los mecanismos utilizados en 2019 para la contratación, capacitación y evaluación de la competencia profesional de los servidores públicos de la dependencia.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	La entidad fiscalizada indicó utilizar el Programa de Trabajo de Control Interno y el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno de 2019, mismos que presentan los principios, elementos de control, acciones de mejora, responsables y el porcentaje de cumplimiento de 33 elementos de las normas generales de control interno, contempladas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. Sin embargo, la emisión de los documentos antes descritos, no presentan una relación específica con la evaluación del desempeño del sistema de control interno en la institución.
Segunda norma: Administración de riesgos.			
6. Definir Metas y Objetivos institucionales.		X	La entidad fiscalizada careció de un plan estratégico donde se definan los objetivos, metas e indicadores a nivel institucional, asociado a su mandato legal, donde se definan metas y objetivos de manera coherente y ordenada, asegurando la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales aplicables.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.	X		Para la administración de riesgos, la entidad fiscalizada estableció la Metodología de Administración de Riesgos de la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, se remitió información de la Matriz de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del ejercicio fiscal de 2019, en los cuales se definen los procedimientos para la identificación, análisis, administración y medios de control de los riesgos de la institución. No obstante, estos documentos carecieron de información que acredite que se consideraron los riesgos de corrupción.
8. Considerar el Riesgo de Corrupción.		X	
9. Identificar, analizar y responder al cambio.	X		
Tercera norma: Actividades de control.			
10. Diseñar actividades de control.		X	La Secretaría de Desarrollo Social señaló haber implementado las actividades de control de: administración del capital humano; controles físicos sobre activos y bienes vulnerables; establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño; segregación de funciones; ejecución apropiada de transacciones; registro de transacciones con exactitud y oportunidad; y restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos; sin embargo, no se remitió evidencia que permita acreditar su implementación.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.		X	La entidad fiscalizada argumentó tener los sistemas informáticos de "Sistema integral de información financiera (SIIF)" y el "Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRTF)"; no obstante, no remitió evidencia sobre estos sistemas y acreditar cómo éstos sirven de apoyo para el desarrollo de sus actividades, así como dar respuesta a los riesgos y al logro de los objetivos y metas institucionales.
12. Implementar Actividades de Control.		X	En relación a este principio, la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó el Programa de Trabajo de Control Interno y la Matriz de Procesos Prioritarios de esta dependencia, sin embargo, cabe señalar el programa de trabajo presenta en general acciones de mejora a implementar en las normas de control interno, y la Matriz de Procesos Prioritarios hace referencia a los criterios utilizados por la dependencia para la selección de dichos procesos. De esta manera, se identificó que la entidad fiscalizada no remitió evidencia relacionada con la operación de las actividades de control institucional de la tercera norma.
Cuarta norma: Información y comunicación.			
13. Usar Información relevante y de calidad.		X	La entidad fiscalizada manifestó que para este principio se utilizó el Programa de Trabajo de Control Interno, el Informe Anual del Estado de Guarda el Control Interno, la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de 2019 como mecanismos de información; no obstante, estos documentos se utilizan para programar actividades de mejora del control interno, informar el grado de avance del control interno y para identificar y administrar los riesgos institucionales, respectivamente, por lo que esta información no tiene relación con los mecanismos implementados que permitan que las unidades administrativas de la institución generen y utilicen información relevante y de calidad que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales.
14. Comunicar internamente.		X	La Secretaría de Desarrollo Social argumentó realizar la comunicación interna y externa de la dependencia por medio de reuniones con diferentes áreas, oficios, circulares, página de internet, entrevistas y boletines de prensa; sin embargo, no se remitió evidencia que acreditara estos medios comunicación interna y externa, en los que permita difundir información relevante y de calidad.
15. Comunicar Externamente.		X	
Quinta norma: Supervisión.			
16. Realizar actividades de supervisión.		X	Para este principio, la Secretaría de Desarrollo Social remitió el Programa de Trabajo de Control Interno de 2019 y el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno, mismos que presentan elementos generales del control interno institucional; por lo que no se entregó evidencia relacionada con las actividades realizadas para la supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados; en el que se realice una comparación del estado que guarda, contra el diseño establecido por la administración; efectuar autoevaluaciones y considerar las auditorías y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras sobre el diseño y eficacia operativa del control interno.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La entidad fiscalizada no presentó evidencia sobre las acciones y procedimientos para informar las deficiencias del control interno a los responsables de la institución, y que éstos hayan implementado medidas correctivas para solventar dichas deficiencias.
Total.	4	13	De la revisión y análisis de los componentes de control interno, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social acreditó el cumplimiento de 4 (23.53%) del total de 17 principios de las normas generales de control interno, en las cuales se entregó información que sustentó cada respuesta emitida por la entidad fiscalizada.



Normas Generales / Principios de Control Interno.	Cumple.		Observaciones.
	Sí.	No.	
			De manera general, se implementaron principios de las normas generales de control interno de “ambiente de control” y “administración de riesgos”. Por otra parte, en las normas de control interno de “actividades de control”, “información y comunicación” y “supervisión” no se establecieron elementos que acrediten su adecuada implementación.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de control interno e información de la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficios SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020 y SDS/DESCI/065/2020 de fecha 14/05/2020.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0442020-2019-RE-16-33 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente estrategias para la adecuada operación del Comité de Control y Desempeño Institucional, la elaboración del reporte de avances del programa de trabajo de administración de riesgos, del reporte anual del comportamiento de los riesgos, de los reportes trimestrales del programa de control interno; el informe de resultados sobre la evaluación del informe anual y el Programa de Trabajo de Control Interno, en los términos de los numerales 18. Reporte de avances trimestral del PTCI; 19. Informe de evaluación del órgano fiscalizador; 20. Informe de Resultados; 21. De su Contenido y Criterios para su Elaboración; 28. Reporte de avances trimestral del PTAR; 31. Del reporte anual de comportamiento de los riesgos; 32. De los Objetivos del Comité; 42. Del tipo de sesiones y periodicidad; y 52. Requisitos del acta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0442020-2019-RE-16-34 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la primera norma de control interno “ambiente de control”, a fin de que se incorporen acciones de actitud de respaldo, compromiso con la competencia profesional y reforzamiento de la rendición de cuentas, en los términos de los principios 1, 4 y 5 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General.

AED-PE-0442020-2019-RE-16-35 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la segunda norma de control interno “administración de riesgos”, a fin de que la institución cuente con la definición de objetivos y metas en un plan estratégico y en la administración de riesgos se consideren los actos de corrupción, en los términos de los principios 6 y 8 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.



AED-PE-0442020-2019-RE-16-36 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la tercera norma general de “actividades de control”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en términos de los principios 10, 11, 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0442020-2019-RE-16-37 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la cuarta norma general de “información y comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en términos de los principios 14 y 15 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0442020-2019-RE-16-38 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la quinta norma general de “supervisión y mejora continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias para establecer y mantenerse en un proceso de supervisión y atención de las deficiencias detectadas, en términos de los principios 16 y 17 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía

Resultado Núm. 17 Con Observación.

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos autorizados.

De acuerdo con los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se señala que “Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio del gasto, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría y de las dependencias que resulten competentes, deberá observar lo siguiente: I. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos

(...)”, “Los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este capítulo y los artículos 17, 18 y 19 de esta Ley” y “Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto, para lo cual estos deberán justificarlas en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la forma que se señale en el Reglamento, y mediante los sistemas y disposiciones que emita la Secretaría para tal efecto, (...)” respectivamente.

En este sentido, los anexos 14, 17 y 18 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019, se determinó el presupuesto aprobado de \$3,065,332.00 para el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, correspondiente a \$997,742.00 de recursos fiscales (propios del nivel estatal) y \$2,067,590.00 de participaciones, ambos recursos de libre disposición.

En el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, la Secretaría de Desarrollo Social devengó un presupuesto de \$16,133,386.64 en el ejercicio fiscal de 2019, cantidad superior al presupuesto aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa de \$3,065,332.00 para este programa, representando un incremento de \$13,068,054.64, es decir, más de 5 veces que la cantidad aprobada (426.32%); sin embargo, no se presentaron las adecuaciones presupuestarias y programáticas que justifiquen este incremento.

Análisis del presupuesto del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, de 2019.

Anteproyecto en la Planeación Operativa Anual.	Aprobado en la LlyPE*.	Devengado.	Variación Anteproyecto vs Aprobado.		Variación Aprobado vs ejercido.	
			Absoluta.	%	Absoluta.	%
\$30,000,000.00	\$3,065,332.00	\$16,133,386.64	-26,934,668.00	-89.78%	\$13,068,054.64	426.32%

*Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Fuente.- Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019, la Planeación Operativa Anual 2019 e información financiera 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio SDS/DESCI/065/2020 de fecha 14/05/2020.

Del presupuesto asignado y devengado para el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, es importante mencionar que la entidad fiscalizada sólo remitió información que acreditó el ejercicio de \$12,053,771.65, los cuales se destinaron a la entrega de 1,173 apoyos económicos y en gastos de operación del programa realizados en 2019 (ver Resultado 18), representando un remanente la cantidad de \$4,079,614.99. De esta manera, se identificó que la entidad fiscalizada no comprobó el destino de la totalidad de los recursos asignados al Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR en 2019.



Análisis del ejercicio del presupuesto del
Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019.

Aprobado.	Modificado	Devengado	Comprobado como ejercido en el programa.	Variación Devengado vs Ejercido.	
				Absoluta.	%
\$3,065,332.00	\$16,133,386.64	\$16,133,386.64	\$12,053,771.65	-\$4,079,614.99	-25.29%

*Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Fuente.- Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 e información financiera de la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio SDS/DESCI/065/2020 de fecha 14/05/2020.

Por lo tanto, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social presentó un inadecuado control en el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, en virtud de que no proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la ampliación del presupuesto devengado e información justificativa de que el incremento realizado permita un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño; asimismo, de los recursos asignados presupuestalmente al programa, sólo se comprobó el ejercicio del 74.71% destinados a la implementación de este programa, en **incumplimiento** con los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y en los anexos 14, 17 y 18 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la entidad fiscalizada argumentó que esta dependencia recibió únicamente importe de \$12,053,771.65 para este programa. Sin embargo, no se acreditó el destino de la totalidad de los recursos asignados al Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019; derivado a que en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que presupuestalmente el programa tiene asignado y devengado la cantidad de \$16,133,386.64; mientras que la información comprobatoria en los estados de cuenta y pólizas de cheques del programa sólo se comprobó la ministración y ejercicio de \$12,053,771.65, como se menciona en el desarrollo de este Resultado. Por lo tanto, **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0442020-2019-RE-17-39 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice los procedimientos en las modificaciones del presupuesto del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, a fin de que las adecuaciones presupuestarias realizadas presenten información justificativa en cuanto a un mejor cumplimiento de los objetivos, en los términos de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.



AED-PE-0442020-2019-RE-17-40 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social investigue las causas por la no utilización de la totalidad de los recursos en la implementación del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, y con base en ello, se establezcan mecanismos necesarios para que en ejercicios fiscales subsecuentes, se administre y ejerzan la totalidad de los recursos asignados al programa, a fin de contribuir en el desarrollo y generación de más proyectos productivos en cumplimiento del objetivo del programa, en términos de la normativa aplicable.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 18 Con Observación.

Título del resultado: Análisis del ejercicio de los recursos públicos.

En el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se menciona que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Por su parte, el segundo párrafo del numeral 2.2. del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, señala la distribución del recurso de este programa, la cual será hasta los siguientes porcentajes: 1). Para gastos de operación del programa de opciones productivas, desde 0% hasta 7%; 2). Para proyectos de Investigación al Impulso de la Producción y/o Desarrollo Regional, desde el 0% al 10%; y 3). El resto se le asignará al programa Opciones Productivas para hombres y mujeres en lo individual procurando haya un equilibrio de género.

En el ejercicio fiscal de 2019, al Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR le fueron transferidos la cantidad de \$12,058,000.00, de los cuales \$11,235,500.00 (93.18%) fueron depositados por el concepto de “ministración del programa” y \$822,500.00 (6.82%) como recursos para gastos de operación. Estos importes generaron intereses financieros por la cantidad de \$156.18, resultando un total disponible de \$12,058,156.18 para este programa.

**Análisis de los ingresos del
Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES9 PBR, de 2019.**

Concepto.	Monto.	
	Absoluto.	Porcentual.
1. Ministración del programa.	\$11,235,500.00	93.18%
2. Ministración para gastos de operación.	\$822,500.00	6.82%
3. Total ingresos (1+2).	\$12,058,000.00	100.00%
4. Intereses generados.	\$156.18	N.S.*
Total disponible (3+4).	\$12,058,156.18	100.00%

N.S.= No significativo.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante los oficios SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020 y SDS/DESCI/065/2020 de fecha 14/05/2020.

En el ejercicio de los recursos públicos, se verificó que en el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR se ejercieron un total de \$12,053,771.65 para 2019. La distribución de los recursos fue de \$11,590,154.69 en apoyos económicos para el impulso de los proyectos productivos, representando el 96.15% del total disponible, y \$463,616.96 fueron destinados al gasto de operación del programa, los cuales significaron el 3.85% de los recursos del programa. Adicionalmente, al cierre del ejercicio se realizó el reintegro de \$4,384.53 de los recursos remanentes.

**Análisis de los egresos del
Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, de 2019.**

Concepto.	Monto.	
	Absoluto.	Porcentual.
1. Apoyos económicos para proyectos productivos.	\$11,590,154.69	96.15%
2. Gastos de operación.	\$463,616.96	3.85%
2.1. Gastos en combustible (gasolina).	\$300,000.00	64.71%
2.2. Gastos diversos de alimentación y papelería.	\$113,114.04	24.40%
2.3. Comisiones bancarias.	\$50,502.92	10.89%
3. Total ejercicio (1+2).	\$12,053,771.65	99.96%
4. Reintegros.	\$4,384.53	0.04%
4.1. Reintegro de intereses generados.	\$156.18	3.56%
4.2. Reintegro de economías del programa opciones productivas.	\$4,228.35	96.44%
Total (3+4).	\$12,058,156.18	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante los oficios SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020 y SDS/DESCI/065/2020 de fecha 14/05/2020.

De esta manera, se verificó que la distribución de los recursos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR se realizó conforme a los porcentajes máximos establecidos en las reglas de operación, ya que casi en su totalidad se ejercieron en la entrega de los apoyos económicos, mientras que los gastos de operación no fueron excesivos respecto a los apoyos entregados en el programa, así como no exceder el porcentaje máximo del 7.00% asignado para este fin; asimismo, no se destinaron recursos al desarrollo de Proyectos de Investigación al Impulso de la Producción y/o Desarrollo Regional, en el que se podían destinar hasta el 10.00% de los recursos del programa, en **cumplimiento** con el numeral 2.2 segundo párrafo del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de

Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

En cuanto a la equidad de género, se verificó que de los \$11,590,154.69 ejercidos en la entrega de los 1,173 apoyos económicos del programa, se destinaron \$7,067,000.00 (60.97%) para mujeres, correspondientes a 752 (64.11%) apoyos económicos, y para hombres se destinó una inversión de \$4,523,154.69 (39.03%), los cuales representaron 421 (35.89%) apoyos, por lo que en mayor medida se atendió al género femenino.

Distribución de la entrega de apoyos por género del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal 2019.

Genero.	Apoyos.		Monto.	
	Absoluto.	%	Absoluto.	%
Mujeres.	752	64.11%	\$7,067,000.00	60.97%
Hombres.	421	35.89%	\$4,523,154.69	39.03%
Total.	1,173	100.00%	\$11,590,154.69	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante los oficios SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020 y SDS/DESCI/065/2020 de fecha 14/05/2020.

Por otra parte, derivado de la revisión y análisis de los expedientes solicitados en la muestra del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas de 2019, se identificó que las solicitudes de apoyo económico presentadas por los beneficiados excedían del presupuesto incluido en las cotizaciones, ya que 39 (65.00%) beneficiados analizados solicitaron recursos muy superiores al presupuesto requerido para el desarrollo de su proyecto productivo, mientras que 14 (23.33%) beneficiados fueron racionales al solicitar como máximo hasta el 100.00% del precio necesario para la adquisición de insumos de su proyecto.

Revisión de los montos solicitados en los proyectos productivos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019

Rango		Solicitudes de apoyo.	
Mínimo	Máximo	Abs.	%
30.00%	39.99%	1	1.67%
80.00%	89.99%	4	6.67%
90.00%	100.00%	9	15.00%
100.01%	En adelante	39	65.00%
Sin monto solicitado.		7	11.67%
Total		60	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante los oficios SDS/DESCI/064/2020 de fecha 07/05/2020 y SDS/DESCI/065/2020 de fecha 14/05/2020.

Ante esta situación, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa analizó la cobertura de los apoyos económicos entregados a los beneficiados respecto a los montos determinados en la solicitud del apoyo y en la cotización de uno de ellos, con el propósito de identificar la viabilidad financiera que otorgó el programa en la creación de estos proyectos productivos beneficiados, que se presenta a continuación.

En relación a las solicitudes de apoyo, se identificó que 24 (40.00%) proyectos productivos que recibieron el apoyo económico alcanzó a cubrir hasta el 30.99% del monto solicitado; 12 (20.00%) proyectos tuvieron una cobertura del 31.00% al 60.99%; 3 (5.00%) alcanzaron del 61.00% al 90.99% del monto solicitado; y 14 (23.33%) de los apoyos económicos entregados lograron financiar del 91.00% al 100.00% del monto solicitado para su proyecto; asimismo, se identificó que 7 proyectos productivos no contaron con un monto solicitado.

Por el contrario, respecto a las cotizaciones de los beneficiados de 2019, se verificó que la entrega del apoyo económico en 9 (15.00%) proyectos financiaron al menos el 60.99% de sus requerimientos en la adquisición de insumos para el proyecto productivo; 7 (11.67%) tuvieron una cobertura del 61.00% al 90.99% de su cotización; 26 (43.33%) proyectos alcanzaron a cubrir del 91.00% al 100.00% del monto cotizado; y 18 (30.00%) proyectos recibieron apoyos económicos que lograron superar el 100.00% de la cotización de los productos necesarios para el desarrollo de sus proyectos.

Análisis de la cobertura en la entrega de los Apoyos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR, 2019.

Rango de cobertura.		Apoyo entregado Vs Solicitud.		Apoyo entregado Vs Cotización.	
Mínimo.	Máximo.	Absoluto.	%	Absoluto.	%
0.00%	30.99%	24	40.00%	5	8.33%
31.00%	60.99%	12	20.00%	4	6.67%
61.00%	90.99%	3	5.00%	7	11.67%
91.00%	100.00%	14	23.33%	26	43.33%
100.01%	109.99%	0	0.00%	17	28.33%
110.00%	150.00%	0	0.00%	1	1.67%
Sin información.		7	11.67%	0	0.00%
Total		60	100.00%	60	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio SDS/DESCI/065/2020 con fecha del 14/05/2020.

En consecuencia, aun cuando la mayoría de la entrega de los recursos no se realizó conforme al monto solicitado por los beneficiados, se corroboró que la Secretaría de Desarrollo Social no realizó de manera óptima la entrega de los recursos mediante los apoyos económicos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, debido a que se presentaron casos en que la entrega de los apoyos económicos resultaron insuficientes para la adquisición de insumos necesarios para el proyecto productivo, que por ende, limitará a los beneficiados del programa logren la creación de sus respectivos proyectos, por lo que posiblemente implique la necesidad de adquirir recursos adicionales y/o invertir recursos propios para cubrir los requerimientos faltantes; y por otro lado, se presentaron proyectos que recibieron recursos que superaron el monto necesario para emprender su proyecto, en **incumplimiento** con el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social argumentó que la entrega de los apoyos no queda limitado a un monto mínimo, siempre que no se exceda el monto de \$20,000.00; sin embargo, se verificó que la utilización de los recursos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019 no se realizó de manera racional para el logro del objetivo del programa, si bien los apoyos económicos entregados no excedieron el monto máximo de \$20,000.00 pesos por cada beneficiado, los recursos entregados a cada beneficiado de este programa no se realizó de acuerdo con el requerimiento económico de cada proyecto productivo.

Por una parte, se identificaron beneficiados que recibieron más de los recursos necesarios para el desarrollo de sus proyectos respectivos, conforme a las cotizaciones incluidas en su solicitud de apoyo y el estudio técnico. Por otra parte, se entregaron apoyos económicos insuficientes para cubrir la adquisición de los insumos necesarios definidos por el beneficiado, limitando la creación y/o desarrollo de su proyecto productivo, como se mencionó en este Resultado. Por lo anterior, se concluye que **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0442020-2019-RE-18-41 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente métodos adecuados para el manejo de los recursos públicos del Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR, a efecto de que se destinen recursos de manera racional de acuerdo con las necesidades de los proyectos productivos, permitiendo que los apoyos económicos entregados a los beneficiados sean suficientes para el desarrollo de sus respectivos proyectos, teniendo mayor contribución al cumplimiento del programa, en los términos del artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Desarrollo Social, dentro del plazo de 03 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 04/2020 de fecha 17 de julio de 2020, remitió el oficio número SDS/DESCI/071/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 07 y 12, además no fueron solventados los resultados con observación número 05, 08, 10, 14, 15, 17 y 18.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 06, 09, 11, 13 y 16, no se otorgó respuesta por la Secretaría de Desarrollo Social.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de mejorar los ingresos de la población mediante el desarrollo de actividades productivas.
2. Revisar el cumplimiento de las metas autorizadas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal 2019.
3. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR establecidas en la Planeación Operativa Anual 2019 de la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Analizar el diseño de los objetivos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019 considerando los aspectos del marco normativo, la planeación de mediano plazo, el presupuestario y el institucional.
5. Corroborar si para la implementación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR se elaboraron reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2019, conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que la Secretaría de Desarrollo Social haya realizado acciones de promoción y difusión del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR en el ejercicio fiscal de 2019.



7. Corroborar la adecuada integración y el funcionamiento del Comité de Validación para la operación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR en el ejercicio fiscal de 2019.
8. Corroborar que el proceso de selección de las propuestas de proyectos productivos se realizó por el Comité de Validación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de acuerdo con la viabilidad técnica y económica del ejercicio fiscal de 2019.
9. Verificar que en la operación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR se haya proporcionado capacitación, asistencia técnica y/o asesoría a la población objetivo para el diseño y desarrollo de los proyectos productivos de 2019.
10. Revisar la entrega de los apoyos económicos de los proyectos aprobados en el Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal de 2019.
11. Verificar que los beneficiados del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal de 2019 cuenten con la información mínima obligatoria para la conformación de los expedientes correspondientes.
12. Verificar que la entidad fiscalizable haya elaborado oportunamente los informes semestrales y el cierre anual del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal de 2019.
13. Revisar que en la página oficial de internet de transparencia de la entidad fiscalizable se encuentre publicada la información mínima del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR en el ejercicio fiscal de 2019.
14. Corroborar que la Secretaría de Desarrollo Social promovió acciones de contraloría social a través de la participación de los beneficiarios del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal de 2019.
15. Verificar que la Secretaría de Desarrollo Social haya realizado el seguimiento y evaluación del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR en el ejercicio fiscal de 2019.
16. Evaluar el control interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos, que obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y las metas planteadas en el programa y los lineamientos de operación.
17. Revisar que el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR se haya apegado al presupuesto aprobado.
18. Verificar que el ejercicio de los recursos asignados al Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR de 2019, se realizó de manera óptima y racional, congruente con las actividades realizadas y cumpliendo con la normativa.



IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR para el ejercicio fiscal 2019.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	3	0	0	3	7
Eficiencia	13	0	2	11	31
Economía	2	0	0	2	3
Totales	18	0	2	16	41

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

MC Ermes Medina Cázares, MAP Jesús Manuel Martínez Pérez, LGAP Abraham de Jesús Barrera Valdez, LCP Jesús Marcela Báez Bartolini y LE María Verónica Salazar González, con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "A" y Auditoras de Cuenta Pública, respectivamente.



XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa U196 Opciones Productivas (FES) PBR de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio 2019, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR atiende un asunto de interés público, referente a mejorar los ingresos de la población, mediante la entrega de apoyos económicos para el desarrollo de actividades y/o proyectos productivos de autoempleo.

De los trabajos de auditoría se determinaron 16 resultados con observación y 2 con observación solventada. De estos 16 resultados se emitieron 41 recomendaciones al desempeño, integrados por: 3 de eficacia con 7 recomendaciones; 11 de eficiencia con 31 recomendaciones y 2 de economía con 3 recomendaciones.

La entidad fiscalizada acreditó haber conformado al Comité de Validación para la revisión y aprobación de los proyectos productivos, conforme a las reglas de operación. Asimismo, se elaboraron los reportes semestrales de sus acciones, así como el cierre del ejercicio del programa.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que:

- La entidad fiscalizada careció de información que permita comprobar el cumplimiento del objetivo en cuanto al mejoramiento de los ingresos de la población.
- La Secretaría de Desarrollo Social no acreditó el cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa. Asimismo, el Programa Opciones Productivas (FES) PBR incumplió con la meta de la Planeación Operativa Anual de 2019 con un grado de avance del 78.20%.
- La Matriz de Indicadores para Resultados presenta un inadecuado diseño de objetivos e indicadores para medir los resultados del programa.
- Las reglas de operación del programa no procuraron ser un medio eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.



- La recepción y registro de las solicitudes de apoyo del programa no se apegó al periodo establecido en la convocatoria y en la planeación operativa anual.
- El Comité de Validación no acreditó haber realizado la revisión, análisis y dictaminación de los proyectos productivos de acuerdo con la viabilidad técnica y económica del estudio técnico respectivo.
- La entidad fiscalizada realizó la entrega de apoyos económicos antes y en la misma fecha de recepción y registro de las solicitudes de apoyo.
- La entrega de apoyos económicos del programa fue deficiente, ya que no se realizaron por medios electrónicos mediante transferencia directa a los beneficiarios del programa.
- En el Programa presupuestario Opciones Productivas (FES) PBR no se proporcionaron servicios de capacitación para el diseño, organización y desarrollo de los proyectos productivos.
- La entidad fiscalizada no publicó información del programa presupuestario en la plataforma oficial de transparencia. Además, se identificaron deficiencias en la implementación de las Normas Generales de Control Interno.
- Por último, se detectó un inadecuado manejo de los recursos públicos del programa, al carecer de las adecuaciones presupuestarias sobre la autorización y justificación del incremento en el presupuesto. De igual forma, la entidad fiscalizada comprobó el ejercicio del 74.71% de los recursos en la implementación de este programa.

En opinión del Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Desarrollo Social integró adecuadamente el Comité de Validación del programa, sin embargo, existió un insuficiente cumplimiento de objetivos y metas al igual que un inadecuado diseño, operación, transparencia, control interno y ejercicio de recursos públicos. Por lo anterior, se determina un **cumplimiento deficiente** del Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR del ejercicio fiscal 2019.

Debido a que el Programa Opciones Productivas (FES) PBR es la política pública mediante la cual la entidad fiscalizada realiza acciones para el desarrollo de proyectos productivos de autoempleo, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocan en que el programa impacte en cuanto a mejora de los ingresos de la población e incorpore mecanismos eficientes que coadyuven en el diseño y operación de los proyectos productivos beneficiados.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario U196 Opciones Productivas (FES) PBR** para el ejercicio fiscal 2019, operado por la **Secretaría de Desarrollo Social**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de enero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.